

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	--

Contenido

ESTIMADA FAMILIA COMFIAR	3
PRESENTACIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
REFERENTE LEGAL	5
TÍTULO I. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.....	5
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES.....	5
CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL DEL COLEGIO COMFIAR.....	7
CAPÍTULO III. PROCESO DE MATRÍCULA.....	10
TÍTULO II. DEL PLANTEL EDUCATIVO COMO PLANTA FÍSICA Y SERVICIOS ADICIONALES	15
CAPÍTULO I. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN	15
CAPÍTULO II SERVICIOS EDUCATIVOS	15
CAPÍTULO III. HIGIENE Y SANIDAD	20
TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE	21
CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN	21
CAPÍTULO II. ÓRGANOS COLEGIADOS DEL COLEGIO COMFIAR	21
TÍTULO IV. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	27
CAPÍTULO I. PERSONAL DOCENTE	27
CAPÍTULO II. LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO COMFIAR.....	34
CAPÍTULO III. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO COMFIAR.....	45
CAPÍTULO IV. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO COMFIAR	46
CAPÍTULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	49
CAPÍTULO VI. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	56
TÍTULO V. DE LAS CONDICIONES DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DEL COLEGIO COMFIAR	59
CAPÍTULO I. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	59
CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	60
CAPÍTULO III. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	64
CAPÍTULO IV. TÉRMINOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	67
CAPÍTULO V. DE LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	70
CAPÍTULO VII. DE LAS DISTINCIIONES Y ESTÍMULOS.....	74
TÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA	75
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE ÉTICA, CONVIVENCIA Y VALORES	75
CAPÍTULO II. DE LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	84
CAPÍTULO III. DEL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	86
CAPÍTULO IV. DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.....	87

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
---	---	--

TÍTULO VII. DE LA PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR	111
CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	111
CAPÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR	112
CAPÍTULO III. CASOS ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA ALUMNOS	114
TÍTULO VIII. DISPOSICIONES EN CASOS ESPECIALES	114
CAPÍTULO I. DE LA ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO	114
CAPÍTULO II. DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS	117
CAPÍTULO III. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA SER BACHILLER	119
TÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES	127
REFERENCIAS.....	130



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

ESTIMADA FAMILIA COMFIAR

Con el objetivo de fortalecer una convivencia basada en el respeto y el bienestar integral de cada miembro de la COMUNIDAD EDUCATIVA, presentamos la quinta edición del Manual de Convivencia del Colegio COMFIAR, adaptada a nuestro renovado enfoque socioemocional. Este documento, revisado y actualizado, busca ser una guía esencial para que la interacción entre estudiantes, familias, docentes y personal del colegio esté en armonía con los valores de empatía, comunicación efectiva y crecimiento emocional que promovemos en la institución.

Durante la elaboración de esta nueva edición, realizamos una revisión profunda para incorporar prácticas que reflejen el compromiso de cada miembro de nuestra comunidad en la construcción de un entorno seguro y comprensivo. En este sentido, hemos dado prioridad a procesos claros para la resolución de conflictos y a la definición de derechos y deberes que fomenten una convivencia positiva, consciente y sensible a las emociones y necesidades de todos.

Este manual no es solo una herramienta normativa, sino un reflejo del proyecto educativo de COMFIAR, que entiende la formación como una oportunidad para desarrollar habilidades tanto académicas como emocionales. Invitamos a cada integrante de esta familia a participar activamente en la construcción de un espacio donde todos se sientan valorados y apoyados, con el propósito de hacer realidad nuestro sueño compartido de una comunidad educativa profundamente humana y solidaria.

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia, es el conjunto de normas específicas que conlleva a mantener el orden y la disciplina del Colegio COMFIAR, para convivir armónicamente dentro de la comunidad educativa, con el fin de lograr los objetivos básicos de la educación que imparte la institución.

Lo fundamental es que el alumno tome conciencia de su propia responsabilidad como estudiante matriculado en la institución, acepte y cumpla de manera espontánea y voluntaria la filosofía del plantel y se integre al colegio para su progreso.

La institución tiene como fin preparar hombres y mujeres orientados en principios éticos, morales y espirituales con altos valores por el respeto de la familia, de la persona, las buenas relaciones interpersonales, con sentido crítico para desarrollar y expresar creativamente su compromiso de vida ante la sociedad. Esto es posible, en la medida que cada uno se esmerezca por trabajar en el crecimiento de los valores en los cuales el Colegio COMFIAR cifra su proceso de formación. De allí deriva la importancia del Manual de Convivencia que ha de cumplirse aún en los mismos mínimos detalles.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

JUSTIFICACIÓN

El Manual de convivencia se hace necesario para preservar y mantener el orden y la disciplina de todos los integrantes del Colegio COMFIAR, para aprender a vivir en sociedad, fundamentando nuestra convivencia ciudadana en principios de acción que sirvan de soporte para la construcción de una nueva humanidad y le den a nuestro colegio un verdadero sentido de vida respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa, haciendo claridad sobre los distintos procedimientos que se emplean para resolver los conflictos y las diferencias entre sus miembros, y sobre todo que podamos dar a conocer los derechos y deberes de todos, con el fin de poderlos llevar a la práctica.

Lo anterior atendiendo las exigencias de nuestra Constitución Política de 1991, que en su artículo 44 establece (Se resalta entre otros):

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión...”

...” La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Dar a conocer y apoyar activamente la filosofía, organización y funcionamiento del colegio COMFIAR.
2. Comprometer a toda la Comunidad Educativa en el conocimiento y desarrollo de actitudes y valores de acuerdo con la Filosofía del Colegio.
3. Fomentar y propiciar un ambiente adecuado en todos los integrantes, que permita el desarrollo de los objetivos académicos, de la formación integral, la disciplina y la vivencia de los valores humanos y ciudadanos.
4. Ilustrar sobre las distinciones, compromisos y procedimientos con los cuales el colegio busca destacar, reconocer y estimular los derechos y logros de los estudiantes y encausar su comportamiento.
5. Establecer los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa, los cuales deben conocerse, acatarse y cumplirse.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

REFERENTE LEGAL

El Colegio COMFIAR, acogiendo a las disposiciones legales por su mismo espíritu democrático, basándose en los Artículos 77, 96 y 201 de la Ley 115 de 1994; Artículos 49 y 50 del Decreto 1860 DE 1994; Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia), Ley 1146 de 2007, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, además de jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional de las cuales se resaltan T-440 de 1992, C-210 de 1997, T-293 de 1998, C-876 de 2011, T-260 de 2012, T-718 de 2015, C-085 de 2016; y siendo consecuente con el espíritu de excelencia que busca exaltar en sus estudiantes, ha construido el siguiente reglamento de Normas y Procedimientos, el cual forma parte del Manual de Convivencia que ha sido previamente leído y aceptado por los padres de familia como por los estudiantes.

El servicio educativo que ofrece el colegio rige por el contrato de matrícula, en el cual se establece el compromiso de tres estamentos; padre de familia y/o acudiente, estudiante y colegio. El incumplimiento debidamente comprobado de alguna de las partes, será causal de terminación de este compromiso contractual. La aceptación de esta manual queda automáticamente ratificada por todos los interesados con la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos o escolares.

TÍTULO I. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1. APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este MANUAL DE CONVIVENCIA es el COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE LEY

Las actividades del COLEGIO COMFIAR se fundamentan en los siguientes principios:

- a) Los consagrados en la Constitución Política de 1991, Ley General de Educación 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios para el sector educativo, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006); Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013; además de la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional que se relacionará más adelante en este Manual.
- b) La formación del ser humano como persona y como miembro de una sociedad.
- c) Orientar en principios y valores a todos los estudiantes para la educación en la convivencia civilizada de toda la comunidad educativa.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

- d) Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y a su cultura.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LEY

De acuerdo con estos principios el COLEGIO COMFIAR tendrá los objetivos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Educación:

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones encaminadas a:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
3. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento y el respeto de sí mismo, que fomente la autoestima y la construcción de la identidad sexual teniendo en cuenta el sexo de nacimiento; respetando las diferencias de Género y el respeto mutuo; esto conlleva a una preparación para una vida familiar armónica y responsable.
5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
6. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
7. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
8. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS

El Colegio Comfiar en su enfoque socioemocional, se compromete a una educación integral que fomenta tanto el desarrollo académico como el emocional de cada estudiante, entendiendo la enseñanza como un proceso transformador y humano. Nuestra filosofía promueve valores como el respeto, la inclusión y la empatía, proporcionando un entorno seguro y enriquecedor donde cada estudiante se siente valorado y apoyado. A través de un modelo pedagógico Inter-estructurante y la Modificabilidad Cognitiva, facilitamos experiencias de aprendizaje activas y significativas que responden a las necesidades individuales y fomentan competencias cognitivas y socioemocionales. Así, formamos personas críticas, responsables y comprometidas, preparadas para construir relaciones positivas, enfrentar desafíos con resiliencia y contribuir a una convivencia pacífica y armoniosa dentro y fuera de la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 5. RESEÑA HISTÓRICA

Comfiar es una institución educativa de carácter privado y fue creado con el nombre de Chiquitines de COMFIAR, por la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, con el objeto de brindar el servicio de educación a los hijos de los afiliados y comunidad en general.

La institución abrió sus puertas el 22 de enero de 1996, con autorización de la Secretaría de Educación Departamental con licencia de funcionamiento según resolución No. 141 del 20 de diciembre de 1995, para ofrecer el preescolar en los niveles de Párvulos, Pre jardín y Jardín de carácter mixto y que ofrece sus servicios con jornada única, legalmente reconocido en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica; funcionó en la calle 19 No. 15 – 105 Edificio Club de Leones y como respuesta a una necesidad planteada por la comunidad educativa, adquirió un terreno y construyó sus propias instalaciones teniendo excelente acogida.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES HIMNO DEL COLEGIO COMFIAR

Letra y Música: Licenciado: Germán Alberto Delgado Gutiérrez

CORO

Entonemos un himno a
Nuestro Colegio Comfiar
Que en el bello prado de la formación
Su sapiencia nos ha de brindar
Para ser emprendedores y
Ejemplo a la sociedad
Nos instruye de la mano de Dios
Con principios de libertad

ESTROFA I

Solemne morada
De ilustre integridad
Nos ofreces afable
La luz de la verdad.
Bajo tu amparo
Emerge sin igual
Quienes mañana
El triunfo alcanzará.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

ESTROFA II

Guiados por sendas
De paz y de justicia
Nuestros ideales
Vamos a lograr.
Somos tus hijos
Llamados a alcanzar
La cumbre de la gloria
Excelencia y bondad.

ESCUDO



BANDERA



ARTÍCULO 6. MISIÓN

Brindar una educación integral con calidad competitiva e innovadora. para formar ciudadanos críticos, responsables y líderes capaces de transformar positivamente su entorno

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo académico y socioemocional de nuestros estudiantes. Creando un ambiente seguro y acogedor donde se valore la empatía, la inclusión y el respeto, promoviendo el bienestar emocional y la formación de competencias para la vida. A través de programas educativos innovadores y la colaboración activa de la comunidad educativa, buscando empoderar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos responsables, capaces de enfrentar los retos del futuro.”

ARTÍCULO 7. VISIÓN

Para el 2030, seremos una institución educativa reconocida como líder en la formación integral de estudiantes, que combina la excelencia académica con un sólido enfoque socioemocional. Mejoraremos continuamente nuestros procesos a través de la integración de

tecnologías de la información y la promoción de competencias innovadoras, emprendedoras y basadas en valores. Nuestra imagen será la de un colegio que no solo se preocupa por el rendimiento académico, sino también por el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades interpersonales, posicionándonos como una de las mejores opciones educativas en el departamento de Arauca.

ARTÍCULO 8. VALORES Y VIRTUDES DEL COLEGIO

El estudiante del colegio COMFIAR forma parte de una comunidad solidaria, unida. Direccionando los valores para el fortalecimiento de las virtudes como:

VALORES	VIRTUDES	PRINCIPIOS
La paz	Prudencia	Sabiduría
La humildad	Fortaleza	Ciencia
La alegría	Templanza	Consejo
La sencillez	Resiliencia	Piedad
La responsabilidad	Empatía	Auto imagen y Auto estima
El respeto	Compasión	Autodeterminación
Solidaridad	Compromiso	Autoevaluación

Que juegan un papel importante a nivel personal, familiar y social en la comunidad, con principios de:

- AUTOIMÁGEN Y AUTOESTIMA: El estudiante se concibe como ser único, capaz de generar un concepto apropiado del valor de sí mismo.
- AUTOCONOCIMIENTO: La conciencia de las propias emociones, fortalezas y limitaciones, lo que permite a los estudiantes entenderse mejor a sí mismos.
- AUTOTELÍSMO: Relacionada con la capacidad para definir sus propias metas de acuerdo a su proyecto de vida
- AUTODETERMINACIÓN: Relacionada con la autoestima, dónde la voluntad para definirse es factor importante.
- AUTOEVALUACIÓN: Con capacidad de valorar las acciones realizadas por sí mismo haciendo ajustes de acuerdo a las necesidades.
- AUTOGESTIÓN: Busca el cumplimiento de sus metas a través de actitudes, habilidades, y destrezas que le permiten su realización personal.
- AUTORREGULACIÓN: Desarrollar la capacidad de gestionar las emociones y comportamientos de manera efectiva, especialmente en situaciones de estrés o conflicto.



CAPÍTULO III. PROCESO DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 9. LA ADMISIÓN

El proceso de admisión inicia con la adquisición del formulario de solicitud de ingreso en la secretaría General del colegio, por las familias que deseen que sus hijos ingresen a la institución y cumplir con el siguiente proceso:

1. En la secretaría del Colegio recibirá la información de los costos y requisitos para la matrícula.
2. Debe cumplir con la fecha y hora señalada para entrevista con la psicóloga.
3. Los niños y niñas de preescolar deben desarrollar una actividad académica, que nos permita ubicar al aspirante en el nivel correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales sobre edad, nivel psicológico y cognitivo. (aplicada y dirigida por la Psicólogo (a) de la Institución).
4. Para los aspirantes de Básica primaria y Secundaria, se aplican pruebas de admisión en las áreas de matemáticas y lenguaje. El estudiante que sea admitido deberá firmar acta de compromiso académico y de convivencia. (aplicada y dirigida por el Coordinador (a) Académico).
5. En la entrevista familiar se busca conocer la dinámica familiar, las principales pautas, estilos de formación, normas y acuerdos que se dan al interior del núcleo familiar. Así mismo, se determina la capacidad de adaptación del estudiante a la institución bajo las normas y requerimientos que el plantel exige. (aplicada y dirigida por la Psicólogo (a) de la Institución).
6. Los alumnos que sean admitidos, serán notificados vía telefónica para asignarles los cupos disponibles. (aplicada y dirigida por la Psicóloga (o) y/o Coordinadores de la Institución).
7. Visto Bueno del rector del colegio. (una vez presentado la documentación completa, haber realizado la entrevista familiar y las pruebas de admisión se expedirá ficha de autorización de matrícula. (entregada por la Psicóloga)
8. Una vez obtenido el visto Bueno para autorización del cupo, se expedirá recibo de pago en la oficina de contabilidad del colegio.
9. Luego de realizar el pago en el banco, el padre de familia realizará el diligenciamiento de la documentación y registro oficial de matrícula en la secretaría del colegio.

PARÁGRAFO 1. El Colegio Comfiar se reservará el derecho a dar o no las explicaciones que motivaron la no aceptación de un aspirante. No se admitirán estudiantes para Media Académica (décimo y undécimo).

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

PARÁGRAFO 2. Si en la entrevista familiar o pruebas de admisión se detectan deficiencias académicas o problemas (Psicológicos y/o de convivencia) que afectan al estudiante en su desarrollo académico y disciplinario y/o a su familia, que requieran apoyo psicoterapéutico y/o académico, debe iniciarla y mantenerlo para su ingreso y permanencia en el Colegio; para tal fin, los padres deberán consignar su aceptación y compromiso de cumplimiento al firmar el contrato de matrícula de carácter institucional.

PARÁGRAFO 3. En dicho caso, los padres tienen el deber de hacer un seguimiento y apoyo permanente a los procesos psicoterapéuticos y/o pedagógicos, indicados desde el registro del informe, con la aceptación y compromiso escritos de los padres para llevar a cabo dicho proceso.

PARÁGRAFO 4. El padre de familia debe conocer, aceptar y acatar las Normas establecidas en el Manual de Convivencia, las cuales pueden ser consultadas en la página del colegio Comfiar. Igualmente, al realizar el registro de matrícula en la secretaría del colegio deberá firmar documento de aceptación y cumplimiento.

ARTÍCULO 10. LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, renovándose para cada periodo académico, mediante la firma del Contrato de Servicio Educativos y respaldado por un pagaré. El contrato deberá, establecer entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional, el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. Se legaliza bajo las firmas del padre de familia o acudiente y estudiante, donde se compromete a cumplir lo estipulado por la institución.

Se considerará estudiante del COLEGIO COMFIAR quien haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Ser oficialmente admitido por el colegio
2. Pagar los derechos de matrícula
3. Presentar la documentación exigida para cada nivel
4. Conocer los principios filosóficos que rigen la institución
5. Conocer y aceptar el manual de convivencia y por tanto comprometerse a cumplirlo.
6. Legalizar la matrícula académica mediante la firma de la ficha de matrícula, firma del contrato de prestación de servicios escolares y del pagaré que garantiza el pago de los costos educativos.
7. Haber superado los logros previstos del grado inmediatamente anterior al cual se matricula donde se especifique su promoción.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO 1: Cabe resaltar que, al momento de materializar la matrícula del alumno admitido, el padre de familia como representante legal del estudiante (niño – niña o adolescente), deberá firmar un documento en el que acepta las condiciones del presente Manual de Convivencia en su totalidad; además de la firma del estudiante, quien en adelante aceptará el Manual de Convivencia como el derrotero normativo interno del plantel educativo.

PARÁGRAFO 2: Tomando en cuenta que el padre/madre/acudiente al momento de realizar la matrícula financiera del estudiante, otorga el documento de la persona que en ese momento se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Familiar de Arauca y quien para el año lectivo será el acudiente deudor; es responsabilidad del padre/madre/acudiente presentar a la oficina contable del colegio la novedad en caso de cambio de acudiente deudor, máximo el primer día de cada mes con el fin realizar el cambio antes de la emisión de los recibos de pensión.

PARÁGRAFO 3: Para la vinculación de estudiantes al Colegio Comfiar, por el convenio cajas aliadas (CAFAM “fuerzas militares”), el padre/madre/acudiente debe presentar al área contable, al momento de la matrícula financiera, la certificación de dicha entidad que especifique el afiliado, beneficiarios con sus respectivos documentos de identidad, categoría, fecha de afiliación y el aporte del 2%.

PARÁGRAFO 4: Para la vinculación de estudiantes al Colegio Comfiar, por el convenio Cajas sin Fronteras, el padre/madre/acudiente debe presentar, al momento de la matrícula financiera al área contable, la certificación de dicha entidad que especifique el afiliado y beneficiarios con sus respectivos documentos de identidad, categoría y fecha de afiliación. Igualmente debe renovar dicha certificación cada tres meses con el objeto de verificar el estado del afiliado.

Dicha certificación debe ser presentada máximo hasta el primero de cada tercer mes antes de la emisión de los recibos. En caso de no presentar dicho documento dentro del tiempo correspondiente, el mes de pensión será facturado como particular, es decir categoría D, hasta el momento que cumpla con este requisito.

ARTÍCULO 11: REQUISITOS ALUMNOS ANTIGUOS

1. Boletín año anterior
2. Paz y salvo
3. Actualizar el documento de Identidad (a partir de los 7 años)
4. Certificado médico indicando el estado de salud de estudiante no mayor a un mes de expedición.
5. Una foto tamaño carné 3x4 reciente
6. Certificado Afiliados Cafam.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO 1: Para la Matrícula debe presentar la documentación completa; no se adelantará el proceso hasta que no se reúna el total de los documentos.

ARTÍCULO 12 REQUISITOS ALUMNOS NUEVOS

1. Fotocopia de registro Civil de Nacimiento Legible con Rh (preescolar y primero niños de 3 a 6 años).
2. Fotocopia del carné de vacunas (preescolar y primero niños de 3 a 6 años).
3. Fotocopia legible del documento de identidad del alumno. (a partir de los 7 años)
4. RH del estudiante si no se visualiza en el registro civil
5. Una foto tamaño carné 3x4 reciente
6. Certificado de estudios grados cursados para Bachillerato (desde Quinto (5°) primaria hasta el último grado cursado)
7. Certificado de estudios grados cursados para primaria (ultimo grado cursado)
8. Observador del alumno (expedido por la Institución Educativa anterior)
9. Certificado médico indicando el estado de salud del estudiante no mayor a un mes de expedición.
10. Paz y salvo de la última institución educativa en donde estuvo. (Solo aplica para instituciones de naturaleza privada)
11. Estar retirado del SIMAT de la última institución educativa en donde estuvo
12. Fotocopia legible de la cédula de los padres de familia y/o acudientes
13. Presentar Entrevista de Admisión Estudiantes Colegio Comfiar - FT-CL-39
14. Presentar examen de admisión en el Colegio Comfiar.
15. Certificado Afiliados Cafam

PARÁGRAFO 1: Para la Matrícula debe presentar la documentación completa; no se adelantará el proceso hasta que no se reúna el total de los documentos.

ARTÍCULO 13. NIVELES ACADÉMICOS

Preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media académica vocacional.

RANGOS DE EDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Edad para los niveles de preescolar:

- Pre jardín: Tres (3) años cumplidos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

- Jardín: Cuatro (4) años.
- Transición: Cinco (5) años.

ARTÍCULO 14. JORNADA ACADÉMICA

PRE-ESCOLAR: 7:00 a.m. a 12:00 m. (Pre jardín, Jardín y Transición)

BÁSICA PRIMARIA: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días miércoles y viernes, solo se trabaja en la jornada de la mañana.).

BÁSICA SECUNDARIA: (6°, 7°, 8° Y 9°) 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

MEDIA ACADÉMICA: (10° Y 11°) de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

(Los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

ARTÍCULO 15. UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES:

DIARIO:

- Niñas y adolescentes (Mujeres): Falda café a cuadros rojos y verdes con correa del mismo color de la falda, blusa color marfil con cuello camisa con su respectivo escudo al lado izquierdo, medias beige y zapatos Mafalda color café.
- Niños y Adolescentes (hombres): Guayabera color marfil, escudo del colegio en el lado izquierdo y pantalón café, correa del mismo color del pantalón, medias café y zapatos de color café.

EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera verde oscuro con vivos rojos en ambos lados, camibuso color marfil con su respectivo logo al lado izquierdo, medias del color de la sudadera y tenis blancos.

CAMISA DE GALA

Niñas, Niños y Adolescentes: Camisa manga larga color marfil con el logo del colegio Comfiar, corbata del color de la falda para niñas y corbata color del pantalón para niños

PARÁGRAFO 1: los uniformes del colegio, son de uso exclusivo para jornadas académicas y eventos especiales de la institución. Atendiendo los principios de la institución educativa los niños y adolescentes (hombres) utilizarán única y exclusivamente los uniformes masculinos; y las niñas y adolescente (mujeres) utilizarán única y exclusivamente los uniformes femeninos.



TÍTULO II. DEL PLANTEL EDUCATIVO COMO PLANTA FÍSICA Y SERVICIOS ADICIONALES

CAPÍTULO I. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 16. MOBILIARIO

Todo el mobiliario de la institución deberá ser cuidadosamente utilizado por la comunidad educativa. Cuando algún miembro de la comunidad (ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS) cause daños, de forma intencional o por negligencia, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán responsables.

PARÁGRAFO 1: Todos los bienes de la institución son elementos necesarios para cumplir con las labores escolares y son para el servicio de todos; motivo por el cual deben conservarse, preservarse y cuidarse y nunca apropiarse de ellos.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante al que le sea asignado su mobiliario (silla) deberá cuidarla y entregarla al final del año en perfectas condiciones.

CAPÍTULO II SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 17. BIBLIOTECA

El servicio de la biblioteca se prestará a la comunidad educativa del Colegio Comfiar con las siguientes recomendaciones:

1. Para el uso de este servicio se exige la presentación del carné estudiantil.
2. El horario de servicio será de: lunes a viernes de 7:30 a 11:30 a.m. de 2:00 a 4:30 p.m.
3. Para entrar a la biblioteca se exige buena presentación personal y aseo; se prohíbe la entrada en pantaloneta.
4. No se permite jugar, comer, dentro de sus instalaciones.
5. El orden y el silencio serán normas de convivencia obligada.
6. El préstamo de libros es exclusivamente para estudiantes, profesores y personal administrativo hasta por (2) días, el cuál debe estar respaldado por el carné en el caso de los estudiantes o un documento de identificación en el caso de los docentes; al término de este plazo, el libro deberá devolverse en igual estado de conservación al que se le prestó. El préstamo se podrá hacer mientras exista más de un ejemplar del libro solicitado.



7. La biblioteca tiene su reglamento interno que se encontrará en esta dependencia y contiene (Horario, servicios que ofrece, recomendaciones, deberes, derechos, prohibiciones y sanciones)

PARÁGRAFO 3: El préstamo del material didáctico para la clase, deberá solicitarlo directamente el profesor y hacerse responsable del mismo, entregándolo al finalizar la clase.

ARTÍCULO 18: CAFETERÍA

1. El estudiante debe tener en cuenta que sólo se debe utilizar el servicio de la cafetería en los horarios permitidos o con permiso especial.
2. El estudiante debe conservar la limpieza de la parte externa de la cafetería.
3. El estudiante debe hacer su fila correspondiente, respetar su turno y el de los demás.
4. El estudiante, al comprar sus alimentos, no debe jugar con ellos ni arrebatarlos a sus otros compañeros.
5. Al utilizar los servicios de la cafetería debe hacerlo con respeto hacia el personal que trabaja en la misma.
6. Hacer buen uso de la dotación (Sillas, mesas, utensilios, recipientes de basura...).

ARTÍCULO 19: DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE LA CAFETERÍA

1. Brindar buena atención a los estudiantes siendo cortés y amables.
2. Suministrar alimentos en excelentes condiciones y de calidad nutritiva.
3. Hacer respetar el turno de la fila.
4. Tener exhibido en cartelera los precios de los productos.
5. Mantener en excelentes condiciones de higiene las instalaciones.
6. Proporcionar los recipientes de basuras.
7. Proporcionar al personal los elementos necesarios para la manipulación de los alimentos.
8. Atender a los estudiantes en el horario establecido por la institución.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Trabajador de la Cafetería, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.



PARÁGRAFO 2: Cualquier reclamación a que tenga derecho el personal de la cafetería, lo elevará por conducto del Coordinador de Convivencia, bajo los parámetros establecidos para cada asunto, siempre respetando el DEBIDO PROCESO regulados en este Manual.

ARTÍCULO 20. LABORATORIOS DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA

1. La persona que necesite el laboratorio debe solicitarlo e informar al profesor de área.
2. No consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.
3. No dejar residuos en frascos ni sobre los mesones.
4. Asegurarse que las llaves de los mecheros estén bien cerradas.
5. El material de trabajo es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
6. Nunca deje el equipo sucio, pues una vez que algunas sustancias se secan son muy difíciles de desprender.
7. Utilice los diez minutos finales de cada periodo de trabajo para la limpieza del equipo y del mesón del laboratorio.
8. Deje el material de vidrio separado del de hierro.
9. No arroje material sólido o de desecho en los sumideros, use los recipientes que se proveen para el efecto: Deje correr agua por un rato cuando haya vertido ácido u otras sustancias corrosivas en los sumideros, para que estos queden lavados y conserven su buen estado.
10. El estudiante debe utilizar bata en el desarrollo del laboratorio.
11. Nunca mezcle reactivos al azar, pues puede obtener material explosivo.
12. Apague el fuego con un paño, deje pasar el tiempo para tomar con las manos el vidrio caliente, manéjelo con pinzas y no lo coloque sobre los mesones mojados.
13. Cuando caiga un reactivo en la piel (ácidos, bases, etc.) lávese inmediatamente con agua y remoje la parte afectada por unos minutos; en caso de quemaduras consulte al profesor.
14. No se retire del laboratorio sin motivo justificado; el profesor puede llamar a lista más de una vez.
15. No tapar compuestos químicos con las manos a no ser que se le autorice. Utilice espátula.
16. No introduzca en la boca, ningún compuesto químico o solución.
17. Cuando desee percibir el olor de una sustancia no acerque la cara directamente sobre el recipiente, mueva la mano sobre la superficie y abanique un paso de vapor hacia la nariz;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

algunos vapores irritan las mucosas.

18. Recuerde siempre que el laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectué solamente los experimentos señalados por el profesor
19. Después de utilizado, el laboratorio debe quedar en el mismo estado en que lo encontró.
20. Las sillas deben permanecer en orden y mesones limpios.
21. Los estudiantes deben recoger todo el material de desecho y arrojarlo en canecas de aseo ubicadas en el patio.
22. Cualquier falta dentro del laboratorio que atente contra las normas de seguridad, comportamiento e integridad física de sus miembros serán causal de sanción.
23. Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este numeral, represente grave riesgo para la comunidad educativa.
24. Es de carácter obligatorio utilizar bata, tapaboca y guantes para todos los experimentos y/o talleres.

PARÁGRAFO 1: Por estándares de seguridad, todo procedimiento al interior del laboratorio debe ser supervisado y vigilado por el docente de área. Al igual que por políticas de salud, queda prohibido cualquier ingreso de bebidas o comestibles, esto previniendo las posibles contaminaciones que producen algunos químicos que se manipulan dentro del laboratorio.

ARTÍCULO 21. DE LAS OFICINAS

1. La atención a estudiantes se hace en horas del descanso.
2. La expedición de certificados se hará de acuerdo a programaciones ya establecidas.
3. Permanecer en las dependencias administrativas sólo cuando se requiera un servicio de determinada oficina.
4. Guardar un comportamiento respetuoso, buenos modales y la presentación personal adecuada.

ARTÍCULO 22. DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. El servicio de la sala se prestará a los estudiantes, profesores y directivos docentes del COLEGIO COMFIAR.
2. Para ingresar a la sala de informática se exige buena presentación personal y aseo; por lo tanto, se prohíbe la entrada en pantaloneta.
3. Mantener compostura dentro de la sala y dejar en completo orden el área de trabajo.
4. Trabajar adecuadamente los dispositivos de Hardware y Software.
5. Se prohíbe el ingreso de memorias y CDS a los equipos sin autorización del encargado



de la sala.

6. En los primeros 10 minutos de iniciado el trabajo los estudiantes deben reportar las irregularidades; pasado este tiempo, todo daño en el equipo corre por cuenta del estudiante.
7. El manejo del Internet será dirigido única y exclusivamente por el docente y no se podrá acceder a páginas pornográficas o que atenten contra la moral; este comportamiento será tratado como una falta.
8. Está prohibido el ingreso de comida, bebidas o chicles en las instalaciones.
9. Si el estudiante, docente y/o administrativo porta un equipo electrónico de su propiedad, debe reportarlo al ingreso y egreso del Colegio y al docente encargado.

PARÁGRAFO 1: Por estándares de seguridad, se prohíbe el egreso de cualquier equipo o dispositivo que haga parte del inventario de la sala de informática; lo anterior es procedente única y exclusivamente autorizado por el docente o el personal administrativo que supervisa el recinto.

ARTÍCULO 23: DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS

1. Cuidar y proteger los árboles, las zonas verdes, la cancha múltiple cancha de futbol 5.
2. Utilizar los parques adecuadamente y acatar las normas de seguridad estipuladas. La utilización del parque infantil es única y exclusivamente para estudiantes desde pre jardín hasta segunda primaria.
3. Utilizar los parques con el acompañamiento del titular o profesor.
4. Cuidar los implementos deportivos.
5. Respetar los bienes y tranquilidad del vecindario y zonas aledañas al colegio.
6. Respetar los horarios asignados para la utilización de las canchas deportivas.
7. No utilizar vocabulario soez durante la utilización de los campos deportivos.

ARTÍCULO 24: AUDITORIO

1. Para el uso del auditorio se deberá dar aviso al encargado mínimo con tres días de anticipación a la actividad programada, con el fin de dar un buen uso a estos espacios y cumpliendo con los horarios establecidos.
2. Para el préstamo del material didáctico se deberá dar aviso al encargado mínimo con tres días de anticipación a la actividad programada, con el fin de dar buen uso a estos espacios y cumpliendo con los horarios establecidos.
3. Los videos – foros deben estar previamente planeados y utilizarse como un recurso que verdaderamente responda a los intereses y necesidades de la clase.



4. El manejo de los equipos de audiovisuales y auditorio corresponde exclusivamente al personal autorizado para tal fin.
5. No ingresar bebidas ni alimentos a ninguno de estos espacios.
6. Los equipos, y/o llaves serán entregados únicamente al docente responsable que realiza la solicitud.
7. Los daños causados en los equipos, sillas, libros o material didáctico deberán ser reportados a Coordinación Disciplinaria por el docente responsable de la solicitud, y tomar las medidas para la reposición del daño o pérdida.

ARTÍCULO 25: DE LA FOTOCOPIADORA

1. El estudiante podrá hacer uso de este servicio en los descansos o cuando el coordinador de la sección le autorice por escrito y siempre solicitarlo en forma respetuosa.
2. Cuando se requiera el servicio en forma particular, se cancelará inmediatamente el valor de las copias ordenadas.
3. El docente debe solicitar el servicio con anticipación, sobre todo cuando la cantidad de copias sea numerosa y presentar la respectiva autorización al encargado.

CAPÍTULO III. HIGIENE Y SANIDAD

ARTÍCULO 26: INSPECCIÓN

Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetarán las debidas garantías de higiene. Su inspección estará orientada por el Rector (a) o los coordinadores (as).

El estudiante debe practicar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal.

La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la dirección, que tomará las medidas oportunas.

ARTÍCULO 27: DEBERES DEL RECTOR

1. Velar para que el personal de servicio mantenga el Colegio en perfecto estado de limpieza.
2. Aprobar campañas de aseo que se realicen dentro de la institución.
3. Velar por que se creen hábitos de aseo en el estudiante por medio de charlas o talleres. Propender porque a los estudiantes se les estimule por su presentación personal.

ARTÍCULO 28: DEBERES DEL DOCENTE

1. Organizar campañas de aseo dentro y en los alrededores de la institución.
2. Impulsar al estudiante a la participación de las campañas realizadas por la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

3. En horas de Titulatura inculcar el hábito de la higiene, el aseo y la excelente presentación personal, dentro y fuera de la institución.
4. Organizar talleres buscando apoyo de personal capacitado como:
 - a. Funcionarios del Medio Ambiente a nivel departamental.
 - b. Funcionarios de Saneamiento Ambiental.
 - c. Funcionarios de entidades de Salud.
 - d. Promover la cultura del reciclaje en la comunidad educativa.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 29: ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno del Colegio COMFIAR son los siguientes:

ARTÍCULO 30: RECTOR

El Rector es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, responsable de la marcha académica del Plantel en sus distintos programas y niveles, y máxima autoridad pedagógica institucional, ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley y el Manual de Convivencia y los reglamentos legales... (Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 31. COORDINADORES (AS) ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA.

Los coordinadores dependen del Rector, les corresponde lo académico y de convivencia del colegio. De ellos dependen los Titulares de cada grado y por relación de autoridad funcional, los profesores. Las funciones de los coordinadores son las que la empresa mediante el Manual de Funciones y el Rector les asignen.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS COLEGIADOS DEL COLEGIO COMFIAR

La conformación de los Órganos Colegiados del Colegio Comfiar se inicia en la primera asamblea general de padres de familia o acudientes, desarrollada en el primer trimestre del año vigente. En ese momento los padres de familia postulan un representante por grupo. Luego en la reunión de seleccionados, convocada por el señor (a) Rector (a), se eligen los representantes para conformar:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Comité Escolar de Convivencia



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Asociación de Padres de Familia

ARTÍCULO 32. CONSEJO DIRECTIVO

La composición del Consejo Directivo de la institución de acuerdo al artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

- a) El Rector quien lo presidirá.
- b) Dos representantes del personal docente.
- c) Dos representantes de los Padres de Familia.
- d) Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado.
- e) Un representante de los ex – alumnos elegido por el Consejo Directivo y tomado de una terna presentadas por la organización que aglutine la mayoría de ellos.
- f) Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones de este Consejo Directivo y el Consejo Académico están señaladas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 34. CONSEJO ACADÉMICO

La composición del Consejo Académico de la institución de acuerdo al artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

- a) Rector
- b) Directivos Docentes
- c) Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el artículo 145 de la ley 115 de

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	--

1994 y el artículo 24 del decreto número 1860 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 36. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo.
- ✓ El presidente de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia, podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 37. VIGENCIA COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El periodo de los representantes del Comité Escolar de Convivencia, será de un año a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre.

ARTÍCULO 38. REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. SESIONES ORDINARIAS: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
2. SESIONES EXTRAORDINARIAS: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
3. QUÓRUM DECISORIO: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia, será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
4. ACTAS: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:
 - a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
 - b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso

la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

5. CONFIDENCIALIDAD: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

6. ORGANISMOS DIRECTIVOS: los centros educativos, el Rector (a) será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia (Coordinador de Convivencia) y que hace parte del respectivo comité.

7. REPORTES: El Comité Escolar de Convivencia, deberá reportará al Comité Municipal, distrital y departamental de convivencia escolar, quienes deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éstos adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

9. ACCIONES O DECISIONES: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

respeto absoluto de la Constitución y la ley.

10. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

11. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

12. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

13. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

14. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

ARTÍCULO 39. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La comisión está integrada por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador académico, Coordinador de Convivencia, el grupo de docentes de cada una de las áreas, tres representantes de los padres de familia.

ARTÍCULO 40: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la institución y reunirse extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector (a).
2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
3. Analizar los casos de promoción anticipada, repetición y reclamaciones.
4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo,

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

en una o más asignaturas.

5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas Disciplinarias recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
7. Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

ARTÍCULO 41. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

- a) Velar el cumplimiento del proyecto educativo (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b) Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Promover actividades en unión con la Institución, dirigida a los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
- e) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.
- f) Presentar ante la Rectoría de la Institución las actividades planteadas para desarrollar durante el año lectivo, con el fin de recaudar las aportaciones económicas dirigidas o destinadas a la adquisición de bienes o servicios que vayan encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.



- g) Acompañar de forma permanente a la Institución, en la promoción y el desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad educativa tales como eventos especiales y/o Escuela de Padres.
- h) Presentar ante la Rectoría de la Institución y asamblea de padres las actividades y movimientos financieros.

TÍTULO IV. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I. PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 42. PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Colegio Comfiar, se caracteriza por tener un gran sentido de responsabilidad y superación personal, ser creativo, polifacético, amable, innovador, estar dispuesto al cambio, manifestar un gran sentido de pertenencia y lealtad institucional, establecer excelentes relaciones interpersonales, estar preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, éticos, morales, que lo lleven a ser modelo y ejemplo, para la comunidad educativa en:

1. Ser una persona capaz de amar a Dios, respetar y amar la naturaleza, trabajador de la justicia y ser un pionero de paz y bien en el mundo.
2. Ser persona para hacer personas.
3. Dar testimonio de vida, educando para el pluralismo, la solidaridad, la lealtad, el respeto, la justicia, la paz y la democracia.
4. Ser constructor de fe y esperanza.
5. Ser un facilitador de unidad familiar.
6. Identificarse con su vocación de educador y comprometerse seriamente en dicha labor.
7. Solidarizarse y sensibilizarse frente al otro.
8. Consolidar el diálogo como puente de unión con el otro.
9. Formar en los deberes para que se puedan reclamar legítimamente los derechos.
10. Ser una persona de apertura y un agente de cambio.
11. Construir con sus actitudes una pedagogía de la convivencia ciudadana.
12. Formar una conciencia ecológica desde el aula.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

13. Promover didácticamente las técnicas y dinámicas del grupo.
14. Formar en los educandos la disciplina, como formadora de hábitos.
15. Evaluar constantemente su actitud frente al cambio.
16. Asumir una actitud programática del proceso académico (tecnología – pedagogía).
17. Concebir su cátedra como un espacio de proyección, transformación y aplicación.
18. Construir la pedagogía participativa como proceso de aprendizaje.
19. Desarrollar en los estudiantes el pensamiento lógico, más que la memoria informativa.
20. Transmitir con idoneidad y profesionalismo lo que sabe y conoce.
21. Mantener una dinámica de actualización pedagógica permanente para el mejoramiento de su quehacer.
22. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas del Colegio Comfiar, la misión, visión y proyecto educativo institucional.
23. Ser una persona de respeto y mantener con todos un trato cordial.
24. Fomentar la investigación, la creatividad, generando propuestas y acuerdos permanentemente.
25. Propiciar actividades curriculares y extracurriculares que estimulen la participación de los estudiantes.
26. Desempeñar el cargo con responsabilidad y con valores institucionales.
27. Dar lo mejor de sí para su excelente desempeño.

ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes del docente del colegio COMFIAR:

1. Educar de acuerdo con las proyecciones del Colegio y a su proyecto educativo institucional.
2. Dar a conocer oportunamente el programa de cada una de las áreas asignadas, la metodología empleada, los logros propuestos, la realización de las actividades complementarias de nivelación.
3. Dar a conocer al padre de familia, el incumplimiento del alumno, con relación al compromiso académico.
4. Participar en la elaboración del planeamiento y programación, actividades de área respectiva y del proyecto educativo institucional.
5. Reconocer en sus estudiantes sus diferencias individuales, teniendo en cuenta las



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

características propias de su edad.

6. Valorarse como persona y ser ejemplo de conducta y principios morales y éticos.
7. Conocer y aplicar la filosofía, las políticas educativas, objetivos institucionales como ejes centrales del proceso de enseñanza aprendizaje.
8. Desempeñarse en el área de su especialidad con alto sentido de pertenencia y de excelencia.
9. Mantenerse actualizado en el campo de la tecnología e involucrarla en su desempeño educativo.
10. Educar para la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el buen uso del espacio público.
11. Escuchar a los estudiantes y colaborarles en la toma de decisiones o resolución de conflictos dentro del aula y fuera de ella.
12. Contar con la autorización del Rector para la organización de actividades dentro y fuera del colegio.
13. Para las actividades fuera del colegio debe tener la autorización del padre de familia con previo visto bueno del Rector.
14. Ser responsable en la elaboración y entrega del plan anual, observadores del estudiante, logros.
15. Calificar a tiempo trabajos, evaluaciones de los estudiantes y entregar en un periodo máximo de siete días.
16. Despertar el interés por los valores y símbolos nacionales, históricos, culturales del Colegio Comfiar.
17. Atender a los Padres de familia con respeto y discreción los asuntos relacionados con los estudiantes en el campo académico y disciplinario, llevando un seguimiento de los compromisos o acuerdos por escrito y estrategias de solución, siempre y cuando el padre de familia este cumpliendo con los horarios asignados por la Institución para la atención a los padres de familia.
18. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo requerido, dentro de ésta, para el buen desempeño de las funciones propias de su cargo.
19. Compartir las experiencias y aprendizajes adquiridos.
20. Participar activamente en las actividades del Colegio
21. Responsabilizarse de la organización de las actividades cuando le sean asignadas.
22. Asistir a las reuniones de profesores, padres de familia y demás cuando la institución exija su presencia.

23. Ser modelo para los estudiantes en la utilización del lenguaje oral y escrito, la madurez del pensamiento y la vivencia personal.
24. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el colegio.
25. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el manual de convivencia y reglamento interno de trabajo.
26. Cumplir lealmente y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo.
27. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el manual de convivencia, tanto en sus responsabilidades académicas como disciplinarias.
28. Respetar a sus compañeros, a los estudiantes y a las demás personas que laboran en el colegio.
29. Responder puntualmente por las tareas asignadas en las jornadas académicas
30. Participar en las actividades curriculares programadas por el colegio, como reuniones, eucaristías, jornadas deportivas, culturales, convivencias, talleres para padres entre otras.
31. Presentarse al colegio decorosamente vestido y en óptimas condiciones para desempeñar su labor educativa.
32. No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y la dignidad personal (Rifas, contribuciones, acoso sexual, etc.).
33. Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
34. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que pueden atentar contra el buen nombre del colegio.
35. Esforzarse por ser un modelo de identificación para los educandos.
36. Inculcar y reforzar en los estudiantes sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás.
37. Cumplir con las actividades programadas en el cronograma del Colegio.
38. Mantener adecuadas relaciones con las directivas del plantel, compañeros, personal administrativo y de servicios.
39. Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios contra su honra y fama.
40. Cualquier dificultad con los estudiantes debe registrarse en el observador del estudiante y seguir el procedimiento disciplinario señalado en el manual de convivencia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE
CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

41. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido y a los estudiantes que soliciten cualquier información acerca de sus logros y/u orientaciones.
42. El docente encargado de la clase responderá por el orden y cuidado de los equipos y del mobiliario del colegio COMFIAR.
43. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se le soliciten
44. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del colegio.
45. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
46. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
47. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le haya explicado con anterioridad.
48. Velar por la seguridad de los estudiantes.
49. No Abandonar la Institución o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
50. No usar en los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psicológico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
51. Vender objetos o mercancía a los alumnos dentro del colegio en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
52. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
53. Abstenerse de realizar o ejecutar con los (as) estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.
54. Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyo en causas personales.
55. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.
56. Abstenerse de infundir a los estudiantes ideología contrarias a los principios, valores y demás articulado del Manual de Convivencia.
57. En lo que respecta a la catedra de educación sexual, la misma debe dictarse con total respeto a la dignidad y derechos de los niños y niñas o adolescentes, atendiendo los requerimientos de la ley 115 de 1994 (art. 13 y 14), y la Ley 1146 de 2007, alguna Jurisprudencia Constitucional. Haciendo salvedad que para garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y de los padres de familia, en los programas pedagógicos ni en las cátedras escolares, no se incluirá la socialización ni enseñanza de la ideología de género ni la diversidad sexual.



PARÁGRAFO 1: Tratándose de los reclamos elevados de tono, irrespetuosos o acalorados procedentes de los padres de familia, el docente podrá solicitar de forma respetuosa al padre de familia, retirarse del aula, para evitar alteraciones e interrupciones en el normal desarrollo de las labores académicas.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Docente, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

PARÁGRAFO 3: Los grupos escolares en Whatsapp únicamente serán permitidos entre el docente titular, sus alumnos y sus padres; cualquier requerimiento, pregunta o aclaración a otro docente será dirigida por intermedio del titular de cada grupo. Y los temas que se traten serán netamente académicos. Los docentes deben abstenerse de crear grupos escolares, aparte de sus alumnos que son de su titularidad. Toda creación de grupo, deberá ser informada a la Coordinación, quien tomará atenta nota y llevará un registro.

PARÁGRAFO 4: Está prohibido cualquier actividad extracurricular entre el docente y los alumnos; única y exclusivamente estas actividades deberán ser autorizadas y supervisadas por el (la) rector (a) o los Coordinadores.

ARTÍCULO 44. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes tienen derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales del colegio, consignados en el PEI.
2. El empleado debe de estar seguro de que sus derechos son tenidos en cuenta, sus sentimientos considerados y sus valores respetados; de lo contrario es imposible adelantar cualquier proceso constructivo y productivo, si se quiere contar con el aporte entusiasta y voluntario del talento humano, tal condición es primordial.
3. Ser respetado en mi integridad personal y social.
4. Recibir de manera oportuna la distribución de las cargas académicas.
5. Recibir los materiales didácticos y pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
6. Elegir y ser elegido en los organismos del gobierno escolar (consejo directivo). Se le expida oportunamente constancias con tiempo de servicio y calificación del trabajo.
7. Ser informado por escrito de toda determinación acerca de su desempeño laboral en el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

colegio.

8. Aportar y participar en la construcción del PEI.
9. Conocer el reglamento interno de trabajo, el Código del buen gobierno, el manual de funciones y el manual de convivencia.
10. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
11. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
12. Recibir dotación de uniformes y material de trabajo oportunamente.
13. Obtener protección oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo y/o reparaciones de equipos o muebles.
14. Estar inscritos en una EPS para recibir el servicio médico que requiera y estar vinculado a riesgos profesionales y caja de compensación.
15. Obtener el permiso pertinente para diligencias personales, asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
16. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
17. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
18. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la comunidad educativa.
19. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
20. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
21. Recibir un trato justo por parte de sus jefes.
22. Participar en actividades del colegio.
23. Los docentes tienen derecho a recibir actividades de recreación y de esparcimiento para formar una salud mental adecuada.
24. Recibir la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
25. A tener libertad de culto, respeto por su género o identidad sexual, cumpliendo con rendibú los direccionamientos del Manual de Convivencia.



ARTÍCULO 45. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES DEL COLEGIO COMFIAR

Los docentes que sobresalgan por su trabajo profesional en el desarrollo de los objetivos del colegio, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, participación de actividades complementarias, aprovechamiento de recursos, esfuerzo, superación personal, investigación y número de años de vinculación al colegio, se harán merecedores de los siguientes estímulos:

1. Capacitación por parte de la institución
2. Distinciones especiales en público por resolución motivada del plantel.
3. Representación de la institución en eventos culturales, sociales, académicos y deportivos.

CAPÍTULO II. LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 46. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO COMFIAR

El estudiante del colegio COMFIAR debe llegar:

1. A tener un alto nivel académico para su formación.
2. A ser constructores de una mejor humanidad.
3. A vivenciar los valores del colegio Comfiar.
4. A actuar con espíritu crítico, siempre abierto al diálogo y a ser un buen buscador de la verdad con rigor científico.
5. A cultivar su capacidad de opción y decisión vocacional – profesional, para que sea siempre protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social.
6. A ejercitar una profunda espiritualidad que le permita tener criterios bien definidos respecto al amor de Dios y al prójimo.
7. Distinguirse por su respeto, amor por la naturaleza, el medio ambiente en que vive y por practicar siempre la justicia en todas las circunstancias de la vida.
8. A mantener una gran capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás, siendo a toda hora y en todas partes portador de paz y bien.
9. A tener firmeza en la toma de decisiones teniendo claro sus principios e ideas.
10. A ser cortés, amable y generador de buenos modales.
11. A cumplir responsablemente con sus principios morales, espirituales, éticos para fortalecer su rol como estudiante, hijo y miembro de la sociedad.

 <p>Comfiar Caja de compensación familiar de Arauca</p>	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024</p>
--	--	--

12. Ser incentivador del deporte, la recreación y a conservar la buena salud física y mental.
13. Tener un concepto apropiado sobre el sentido de pertenencia por la institución, respetando el principio de autoridad.
14. Ser amante de la vida, la libertad y la democracia.
15. A mostrar un alto grado de interés por el desarrollo de la creatividad, habilidades, destrezas y cualidades que lo guían para alcanzar sus ideales.

ARTÍCULO 47. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes matriculados en el colegio COMFIAR recibirán la misma protección y trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, docentes y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión; siempre y cuando no perjudiquen los principios filosóficos, éticos y morales del colegio.

Todo estudiante del colegio tiene derecho a:

1. Hacer solicitudes respetuosas, verbales o escritas a las directivas y a los demás estamentos de la institución para efectos de permisos, orientaciones, servicios y otros ajustándose siempre al conducto regular (Docente de área, Docente titular, Coordinadores, Consejo Académico, Consejo Directivo, Rector).
2. Recibir inducción general sobre la institución, la metodología, los contenidos académicos y los criterios de evaluación por parte de los coordinadores y docentes de cada sección.
3. A exigir de sus profesores una responsable y adecuada preparación académica, moral y ética, que promueva el desarrollo de actitudes positivas y formativas.
4. A exigir en forma respetuosa y atenta explicaciones Adicionales sobre lo tratado en clase, siempre y cuando su actitud y comportamiento durante la misma haya sido positivo.
5. Presentar respetuosamente sus opiniones sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje.
6. A ser evaluado con justicia y equidad, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en el reglamento de evaluación y promoción asumido por la institución y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
7. A conocer el temario por medio del cual va a ser evaluado en cada una de las áreas del conocimiento y de la formación. Así mismo a ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o de comportamiento.
8. Todo estudiante que presente dificultad en la consecución de los logros en cada una de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

las asignaturas durante el periodo, tiene derecho a conocer las apreciaciones de los docentes sobre su desempeño, y a recibir recomendaciones precisas para realizar actividades de superación y si es el caso a ser citado junto con sus padres y/o acudientes y el educador del área, para acordar entre todos los compromisos respectivos.

9. Ser respetado en su integridad física, moral, de persona y a exigir el respeto de todos sus derechos y demás bienes, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. A elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Estudiantes, de la personería estudiantil y de los diferentes comités que se establezcan para la buena marcha del colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos por la institución. El personero será elegido por todos los estudiantes por medio de voto secreto, según artículo 28 del decreto 1860 de 1994.
11. A recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante del colegio.
12. Presentar excusa justificada por su ausencia, firmada por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.
13. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
14. Solicitar ayuda y orientación a todos sus docentes o al psico-orientador (a) en caso de alguna situación académica y/o disciplinaria que requiera de este acompañamiento.
15. A recibir asesoría psicológica e integral si se llegara a presentar cualquier desorden de la personalidad (Adicciones, desviaciones sexuales, conductas de rebeldía, entre otros).
16. A tener libertad de culto, respeto por su género o identidad sexual cumpliendo los direccionamientos del Manual de Convivencia.
17. A que se le garantice el DEBIDO PROCESO en toda actuación administrativa en lo concerniente a las reclamaciones, términos, doble instancia y lo demás consagrado en este Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no asiste al colegio tendrá la falla correspondiente al día, y deberá traer la excusa justificada como requisito para presentar trabajos y evaluaciones. El padre de familia y/o acudiente debe presentarse personalmente a la coordinación para justificar su ausencia. La excusa debe presentarse inmediatamente se integre el estudiante a sus labores escolares.

ARTÍCULO 48. DEBERES DEL ESTUDIANTE: “Se entiende por deber, aquello a lo que está obligado el hombre por los preceptos religiosos, por las leyes naturales o por las normas de acuerdo mutuo.” El estudiante que se matricule en el Colegio Comfiar, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

A. DEBERES CON SU PUNTUALIDAD

1. Llegar puntualmente a las aulas de clase y espacios donde se realicen las actividades



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

programadas al iniciar la jornada y al finalizar el descanso con el uniforme correspondiente.
La jornada escolar comprende el siguiente horario:

PREESCOLAR: 7:00 a.m. a 12:00 m. (Pre jardín, Jardín y Transición)

BÁSICA PRIMARIA: 7:00 a.m. A 12:00 m. y de 2:00 p.m. A 5:00 p.m. (Los días miércoles y viernes, solo se trabaja en la jornada de la mañana.)

BÁSICA SECUNDARIA: (6°, 7°, 8° Y 9°) 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

MEDIA ACADÉMICA: (10° Y 11°) 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (los días viernes solo se trabaja la jornada de la mañana.)

2. Cuando un estudiante no asista a las actividades escolares por causa justificada a juicio del Colegio, sus padres o acudientes deben llamar vía telefónica. Posteriormente, y cuando su hijo regrese al colegio. Debe presentar una excusa por escrito y con copia, una para el titular y otra para el coordinador y si la ausencia es por enfermedad, presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, la incapacidad médica firmada por el padre o acudiente. El Coordinador Académico autorizará los trabajos, talleres, exposiciones o evaluaciones, dejadas de presentar en la fecha, las cuales debe realizarse en plazo mínimo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de expedición de la orden.

3. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los compromisos académicos no cumplidos por inasistencia

4. Llegar puntualmente a la formación sin necesidad que se le esté amonestando.

5. Llegar puntualmente a las actividades culturales, jornadas deportivas y eventos que organice el Colegio.

6. Asistir puntualmente a clases y a cada una de las actividades programadas; por impuntualidad se afectará la nota de comportamiento

7. Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este Manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que se presente cinco (5) minutos tarde al colegio a la hora de ingreso en cualquier jornada sin causa justificada escrita o verbal por parte del padre de familia o acudiente, será amonestado con anotación disciplinaria en la ficha de Convivencia (Observador del Alumno).

PARÁGRAFO 2: De acuerdo al artículo 61. Deberes de los padres, madres de familia y/o acudientes en el Numeral 2, Parágrafo 1; Se deja claridad que cuando el estudiante se presente al colegio luego de la hora estipulada por el colegio para el ingreso de los estudiantes, no podrá ingresar su vehículo a las Instalaciones. No se podrá señalar a la Institución como responsable de la perdida de los vehículos de los estudiantes una vez



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

sobrepase la hora de ingreso.

B. DEBERES CON SU HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La higiene y presentación personal de los estudiantes son factores esenciales en la Institución Educativa, pues a través de estos principios se forman hábitos y normas de convivencia que forman la personalidad que le permite al ser humano crecimiento social y respeto por sus deberes.

- 1 Practicar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación, que faciliten el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y la sencillez del Colegio Comfiar.
- 2 Las estudiantes deben llevar el cabello peinado sin tintes de colores fuertes (Verde, rojo, azul, etc... ni rapados estrafalarios y sin maquillaje, con las uñas, limpias y sin esmaltes y evitar en absoluto todos los objetos o adornos (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la Institución, la excelente presentación personal y el uniforme del Colegio.
- 3 Por lo tanto, en los estudiantes el cabello debe ser corto, sin ninguna moda, sin colas, tintes y sin rapados estrafalarios y evitar en absoluto todos los objetos o adornos (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la institución, la excelente presentación personal y el uniforme del Colegio
- 4 Los estudiantes de básica secundaria y media académica deben estar afeitados.
- 5 Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme respectivo acorde Al horario como lo ordena la Institución.
- 6 El estudiante del Colegio Comfiar, debe ser usuario de un buen vocabulario dentro y fuera de la institución.
- 7 Buen uso de las baterías sanitarias, papeleras y lavamanos.
- 8 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

C. DEBERES CON EL MEDIO AMBIENTE

- 1 Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente.
- 2 Contribuir con el aseo, el orden y el decoro de las instalaciones como elemento vital de un ambiente digno.
- 3 En la cafetería, el orden y el respeto por las filas, las buenas maneras al consumir los alimentos.
- 4 El estudiante debe consumir sus alimentos sólo en las horas de descanso.

- 5 El buen uso del mobiliario escolar.
- 6 Depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, las paredes y los muros.
- 7 Dar un buen uso y cuidado de los dispensadores.
- 8 Vivenciar y proyectar el respeto por la persona humana en medio de toda la comunidad educativa, manteniendo una buena relación con todas las personas que la integran: directivas, profesores, empleados y estudiantado.
- 9 Usar correctamente el servicio sanitario, dándoles un buen cuidado (No dañarlos, no depositar el papel en el inodoro ni tirarlo al suelo sino en las canastas).
- 10 Evitar la contaminación auditiva causada por equipos electrónicos, chiflidos y gritería.
- 11 Tener actitud de cuidado y conservación del medio ambiente.
- 12 Contribuir a la buena presentación de orden y limpieza de corredores, patios, jardines, canchas y aulas de clases.
- 13 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

D. DEBERES CON LAS NORMAS

- 1 Buscar orientación y ayuda para la solución de situaciones conflictivas.
- 2 Aceptar, acatar y respetar los procedimientos que se hagan por sus faltas o comportamientos como llamados de atención verbal, escrito, suspensión, matrícula condicional, cancelación de matrícula, cuando se incurra en incumplimientos que se atenten gravemente contra las personas o bienes de la comunidad.
- 3 Honrar, enaltecer y respetar los símbolos de la patria y del colegio.
- 4 Al sentir que se le ha vulnerado o violado alguno de sus derechos hacer uso del conducto regular para presentar cualquier reclamo: (profesor(a), titular(a) de grupo, coordinador(a) convivencia, coordinador(a) académico(a), rector.
- 5 Permanecer dentro del colegio y aula de clase durante la jornada escolar.
- 6 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este Manual, son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

DEBERES PARA CONSIGO MISMO

- 1 Ofrecer su aporte para la creación de un ambiente escolar favorable a su proceso educativo.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE
CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

- 2 Expresar con sinceridad y respeto sus puntos de vista y abrirse a la palabra del otro.
- 3 Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de sus logros.
- 4 Conservar en orden los útiles escolares en el aula de clase para evitar pérdidas.
- 5 Velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal.
- 6 Proteger su propia integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros como, por ejemplo: Sentarse en las barandas, mesones del laboratorio, informática, árboles, ventanas del segundo piso, transitar por sitios peligrosos y otros que por su naturaleza presenten riesgos.
- 7 Abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.
- 8 Fortalecer todos los hábitos alimenticios y comportamentales frente a sus deberes estudiantiles.
- 9 Al estudiante le está prohibido cualquier tipo de armas.
- 10 Cuidar, respetar y valorar los bienes personales propios y ajenos, como los implementos de trabajo, los uniformes personales y los de sus compañeros.
- 11 Excluir de su comportamiento expresiones que deterioren su imagen, el buen nombre de otras personas y de la institución a la cual pertenece.
- 12 Velar y proteger su integridad física, mental, moral y ética.
- 13 Asumir con responsabilidad el proceso de su propia educación sin desatender el contexto institucional, los requerimientos de los procesos de aprendizaje y las normas de convivencia social.
- 14 Acudir a la persona indicada siguiendo el conducto regular, para recibir respuesta a su solicitud.
- 15 Tomar parte activa en el desarrollo de los eventos religiosos, pedagógicos, culturales y científicos, aportando sus ideas, talentos y habilidades.
- 16 Disfrutar sanamente las oportunidades de recreación y descanso.
- 17 Velar para que su comportamiento personal y social sea coherente con los principios del colegio, la familia y la comunidad.
- 18 Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar vocabulario adecuado.
- 19 Escuchar con respeto las correcciones de los docentes y compañeros evitando actitudes y acciones que causen división, altercado, rivalidad e irrespeto.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

- 20 Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizado, hacer rifas, ventas o comercialización de productos dentro del colegio.
- 21 Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- 22 Ser honesto (a) en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- 23 Alcanzar los logros en las diferentes áreas del conocimiento y asumir con responsabilidad la superación de dificultades mediante un proceso continuo de estudio.
- 24 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 2: Todos los bienes de la institución son elementos necesarios para cumplir con las labores escolares y son para el servicio de todos, motivo por el cual deben conservarse, preservarse y cuidarse y nunca apropiarse de ellos.

E. DEBERES PARA CON LOS DEMÁS

- 1 Por ningún motivo debe realizar burlas a los compañeros de la clase, cuando formulen preguntas o expresen sus opiniones o sobresalen por su interés y capacidad.
- 2 Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar, observando con ellos las normas de educación y el civismo.
- 3 Respetar con presencia y comportamiento dignos, las diferentes expresiones religiosas, que a través de ceremonias propicia la institución.
- 4 Llamar a las personas por su nombre, evitando los sobre nombres que afecten a los demás.
- 5 Respetar y valorar el trabajo realizado por las personas de los servicios generales.
- 6 Respeto por libertad de culto, abstenerse de difundir cualquier tipo de ideología contraíva a los principios y valores establecidos en este Manual de Convivencia (Adicciones, desviaciones sexuales entre ellas, ideología de género y diversidad sexual, conductas de rebeldía, entre otros).
- 7 Ser solidario (a) ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, cooperando y colaborando con su debida solución.
- 8 Propender por el logro de la paz mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia y en donde la solución de los conflictos se dé por medio del diálogo y el consenso.
- 9 Respetar y valorar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

- 10 Practicar los buenos modales y el vocabulario correcto con los superiores, compañeros, vecinos y demás miembros de la comunidad.
- 11 Cuidar, respetar y valorar los bienes personales propios y ajenos, como los implementos de trabajo, los uniformes personales y los de sus compañeros.
- 12 Se deberá aceptar y respetar a todo estudiante, docente, directivos y personal administrativo la libertad de culto.
- 13 Respetar a todo estudiante, o docente o administrativo perteneciente a la comunidad (LGTBI) el cual deberá respetar éticamente el Manual de Convivencia y de igual forma se le respetaran sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 14 Respeto por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 15 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 3: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Alumno, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia) todo incidente de este tipo.

F. DEBERES CON LA INSTITUCIÓN

- 1 Cumplir el presente reglamento o manual de convivencia.
- 2 Velar por el orden, disciplina, respeto y actitud de escucha en el aula de clase y demás lugares donde se desarrollan actos educativos.
- 3 Representar dignamente al grupo y/o al colegio en distintas actividades y responder con madurez ante los éxitos y fracasos.
- 4 Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio y expresarse acerca de él, con lealtad y respeto.
- 5 Cumplir con la calidad y en el tiempo previsto con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
- 6 Ser un estudiante responsable en lo académico y comportamental procurando trabajar con dinamismo su potencial humano.
- 7 Respetar el conducto regular (educador, director de grupo, coordinador, rector, Consejo Directivo y/o Autoridades) para comunicar las diversas situaciones problemáticas que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

requieren atención.

- 8 Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- 9 Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los valores humanos, éticos y cristianos.
- 10 Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda información que les envíe el colegio y/o la Asociación de Padres de Familia, por medio de circulares, boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres y/o acudientes dentro del plazo estipulado.
- 11 Entregar a la Rectoría y/o coordinación o director de grupo todo objeto que encuentre y que no pertenezca, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo allí.
- 12 Prohibirse el uso en el aula de clase, auditorio, aula de informática o biblioteca de celulares, tablas, mp3, mp4, juegos videos, revistas y demás artículos que impidan el normal desarrollo del trabajo académico.
- 13 Mantener en buen estado y limpio el pupitre de clase sin tachones, calcomanías, ni escritos.
- 14 Mantener en buen estado el mobiliario e implementos del aula de informática, laboratorios, auditorio, biblioteca y cafetería.
- 15 Participar en actividades en pro del cuidado y mantenimiento del mobiliario del colegio.
- 16 Abstenerse de traer al colegio juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- 17 Prohibirse de traer, distribuir o comercializar y/o usar material pornográfico.
- 18 Prohibirse de distribuir o consumir sustancias psicoactivas
- 19 Respetar el tiempo y el trabajo en las distintas actividades de la clase.
- 20 Practicar normas de disciplina y buen comportamiento en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- 21 Mantener la presentación personal exigida por el colegio
- 22 Respetar y cuidar las instalaciones, materiales y demás recursos que el colegio ofrece para su bienestar.
- 23 Portar siempre el carné de la institución.
- 24 Seguir el conducto regular en forma cortés y respetuoso en la solución de los



- 25 problemas académicos y disciplinarios.
- 26 Presentarse con el padre de familia y/o acudiente cuando el colegio lo requiera
- 27 Hacer fila y guardar el orden y la compostura para comprar los alimentos
- 28 Cuidar todos los bienes materiales, didácticos y de infraestructura del colegio.
- 29 Hacer buen uso de los uniformes, tal como quedó consignado en el Artículo 16 del presente manual, los niños y adolescentes (hombres) portarán los uniformes masculinos, y las niñas y adolescentes (mujeres) los uniformes femeninos.
- 30 Hacer buen uso de los baños de la institución, los niños y adolescentes (hombres) ingresarán al baño masculino, y las niñas y adolescentes (mujeres) ingresarán a los baños femeninos, respetando las normas de higiene y seguridad escolar.
- 31 Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la personalidad.

G. DEBERES PARA CON LA RUTA ESCOLAR

- 1 Tratar con respeto al conductor y a los alumnos o persona acompañante.
- 2 Ocupar el puesto asignado en la ruta, respetar al compañero que está a su lado, no comer, no jugar, o arrojar papeles y objetos a la calle.
- 3 Dentro del bus el estudiante debe guardar orden y hablar en voz baja y emplear vocabulario adecuado.
- 4 Respetar a los transeúntes y a los conductores de otros vehículos.
- 5 El estudiante debe responder por los daños que le cause al vehículo que lo transporta y aceptar la suspensión temporal o definitiva del servicio, si su comportamiento no es correcto.
- 6 El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.
- 7 Cumplir el reglamento del transporte escolar.
- 8 Al terminar el recorrido los estudiantes deben velar por la limpieza del vehículo.
- 9 El incumplimiento a las normas del transporte acarreará acciones disciplinarias.

PARÁGRAFO 4: El conductor o los acompañantes del vehículo están en la obligación de reportar oportunamente por escrito o verbalmente al padre de familia o Coordinador de Convivencia, las anomalías o daños que se presenten en el recorrido.

Otros que, por su naturaleza y circunstancia, aunque no estén explícitamente mencionadas en este manual son de carácter moral y ético cumplirlos para un buen desarrollo de la



personalidad.

CAPÍTULO III. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 49. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento. Su elección será mediante votación secreta.

Los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Básica Primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.” (Ley 115/94)

Dicho consejo está integrado por un (a) representante de los grados de 3° a 11° y el Rector convoca a la elección del Consejo de estudiantes en una fecha durante los primeros sesenta días calendario de clase, para que elijan por votación secreta a los distintos voceros que lo conformarán.

ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- 1 Se elige un representante por curso, de cada uno de los grados de tercero a undécimo.
- 2 Una vez elegidos se reúnen y conforman la representación de los grados.
- 3 Cada plancha define y presenta un plan de trabajo y las actividades a desarrollar para la elección.
- 4 Por voto secreto y popular, entre los estudiantes, se elige una de las planchas conformadas.

La plancha elegida se reúne y distribuye los siguientes cargos:

El estudiante del grado 11° será el representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.

Los demás miembros serán voceros.

PARÁGRAFO 1: Los alumnos elegidos como miembros del Consejo de Estudiantes, podrán ser revocados por el personero cuando incurran en reincidencias de mal comportamiento. El personero elegirá mediante acta escrita el proceso de votación interna en el aula el nuevo representante del salón ante el Consejo de Estudiantes.



ARTÍCULO 51: PERFIL DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Para ser integrante del consejo de Estudiantes se debe tener el siguiente perfil:

- 1 Antigüedad en la institución: para primaria mínimo dos años, para bachillerato mínimo dos años.
- 2 Capacidad de liderazgo.
- 3 Tener acogida entre sus compañeros y compañeras.
- 4 Buen rendimiento académico y buena conducta.
- 5 Identidad plena de él o ella, y de su familia, con el colegio.
- 6 Demostrar un buen nivel de desarrollo en la formación integral y sus criterios.

ARTÍCULO 52. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- 1 Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 2 Colaborar en la planeación, coordinación y celebración de las fiestas del Colegio.
- 3 Promover campañas que busquen favorecer a la comunidad y a la sociedad en general.
- 4 Desarrollar el programa presentado durante su campaña.
- 5 Representar al colegio ante otras instituciones cuando las directivas lo estimen conveniente.
- 6 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le asigne el Rector, o los coordinadores.
- 7 Rendir un informe periódico a sus compañeros.
- 8 Elaborar su propia organización.
- 9 Elaborar su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: El voto es programático; el no cumplimiento de sus propuestas será motivo de revocatoria del mandato.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO COMFIAR

ARTÍCULO 53. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante



que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clase de un período lectivo anual.

Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.” (Ley 115/94).

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- 1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- 2 Utilizar los medios de comunicación del colegio (Cartelera informativa, Circulares), para promover los derechos y deberes de los estudiantes.
- 3 Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para organizar actividades relacionadas con su cargo.
- 4 Recibir y evaluar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos: Además los que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- 5 Presentar ante el Rector o sus delegados, según la competencia, Coordinación Académica, coordinación de convivencia o cualquier profesor las solicitudes que considere pertinentes para proteger los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.
- 6 Cuando lo considere necesario, apelar ante el Rector como autoridad máxima del Colegio, las decisiones del Coordinador de Convivencia, del Coordinador Académico, o cualquier otro directivo, conforme a las peticiones presentadas por su intermedio.
- 7 Llevar registro escrito sobre sus acciones y rendir informe periódico a los estudiantes.

ARTÍCULO 55: MECANISMO DE ELECCIÓN: El personero de los estudiantes será elegido por votación del estudiantado por mayoría simple, mediante voto secreto. Los candidatos a personero, uno por cada sección de 11° presentará sus programas de trabajo ante todo el alumnado de (3° a 11°) y luego se hará la votación y el escrutinio ante delegados del grado 11° y ante los docentes Directores de sección.

ARTÍCULO 56. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE PERSONERO DE ESTUDIANTES

- 1 Antigüedad en el colegio: dos (2) años.
- 2 Buen comportamiento escolar y compañerismo.
- 3 Compromiso con el cargo.

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	--

- 4 Persona recta y autónoma.
- 5 Identidad plena de él y de su familia con el colegio.
- 6 Permiso de sus padres y/o acudiente.
- 7 Capacidad de liderazgo.

ARTÍCULO 57. PERDIDA DE LA ENVESTIDURA DEL PERSONERO.

El personero estudiantil pierde la envestidura cuando:

- 1 Reincidencia en faltas leves.
- 2 Cometer falta grave o gravísima.
- 3 Falta de liderazgo con su programa de gobierno.
- 4 Bajo rendimiento académico.
- 5 Cancelación de matrícula por cualquier percance.
- 6 Renuncia voluntaria.

REVOCATORIA DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

DEBIDO PROCESO:

El personero de los estudiantes tiene derecho a la defensa y al debido proceso, en todo el procedimiento en los cuales pueda ser sancionado. Igualmente tiene derecho a ser escuchado por los docentes del Proyecto Democracia para la Promoción de los Derechos Humanos (PDPDH) y las Directivas de la Institución. La revocatoria del personero de los estudiantes solo podrá realizarla el Consejo Directivo de la Institución.

- 1 El Consejo de Estudiantes se reunirá en Asamblea general en compañía de los docentes del Proyecto Democracia para la Promoción de los Derechos Humanos (PDPDH).
- 2 En la asamblea del Consejo Estudiantil los estudiantes o docentes del PDPDH presentaran un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato del personero de los estudiantes.
- 3 El personero presentara sus descargos los cuales fueron solicitados con antelación por los docentes (PDPDH) fundamentados única y exclusivamente en la verdad.
- 4 Habrá revocatoria si el 60% del Consejo de estudiantes votan afirmativamente.
- 5 Si no se presenta revocatoria por decisión de más del 60% del Consejo de Estudiantes, el personero podrá continuar con sus funciones.
- 6 Si el personero lleva el 70% de su periodo no podrá ser revocado de su cargo excepto cuando sea el autor de una Situación de convivencia Tipo III.
- 7 Si se presenta ganadora la iniciativa de revocatoria, el Consejo de Estudiantes elegirá una terna de los alumnos pertenecientes al grado Undécimo y la enviará al Consejo Directivo



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

del Colegio quien será en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, Artículo 23 (literales a, b, e, h, ñ) el encargado de tomar una decisión al respecto por medio de una Resolución lectoral.

PARÁGRAFO 1: Es importante dejar claridad que antes de que el Consejo de estudiantes presente la terna al Consejo Directivo, ésta deberá ser presentada en carpetas separadas que contendrán la hoja de vida de los postulados al igual que oficio firmado por los padres de familia dirigido al colegio autorizando la participación del estudiante aceptando las condiciones y decisiones que tome la Institución acorde al Manual de Convivencia.

Si el Consejo de estudiantes luego de dos votaciones persiste el empate en votos será el Consejo Directivo de la Institución quien en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, Artículo 23 (literales a, b, e, h, ñ) el encargado de tomar una decisión al respecto por medio de una Resolución lectoral. Nombrando a un estudiante del Grado Undécimo.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo no podrá nombrar a un estudiante como personero si no cuenta con la hoja de vida completa y la autorización firmada por los padres de familia autorizando la participación del estudiante y aceptando las condiciones y decisiones que tome la Institución acorde al Manual de Convivencia.

CAPÍTULO V. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 58. PERFIL DEL PADRE, LA MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El Padre, la Madre de Familia y/o acudiente de La Institución Educativa "Colegio Comfiar" se caracteriza por:

- 1 Educar y formar con buenos EJEMPLOS a sus hijos.
- 2 Fe sólida, coherencia de vida y su valor para cumplir con eficiencia sus deberes como padres y madres de familia.
- 3 Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría, optimismo permanente como primeros educadores de sus hijos.
- 4 Proceder en sus relaciones como verdaderos amigos, comprendiendo, apoyando y asesorando, todo dentro del respeto por la singularidad, la autonomía, la integridad y el espíritu de superación en lugar de juzgar, castigar o dominar.
- 5 Correcto uso de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos.
- 6 Responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

- 7 Que se identifique con los principios y la filosofía de la institución.
- 8 Alto sentido de pertenencia por el Colegio, que los lleva a educar en la moral, en la convivencia social, para el civismo y el compromiso cristiano a los estudiantes.
- 9 Capacidad de discernimiento crítico para denunciar las manipulaciones ideológicas, las injusticias, la violencia, la opresión y todo lo que atente contra la dignidad del ser humano.
- 10 Liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todo cuanto busque el mejoramiento de las personas.
- 11 Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje digno que inspire confianza, paz y seguridad para que favorezca su autoestima.
- 12 Honestidad en todas las circunstancias de la vida.
- 13 Preocupación permanente por el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, moral y espiritual de sus hijos.
- 14 Contribución desinteresada al quehacer educativo para el progreso del Colegio, estar atento del proceso de aprendizaje y avance académico del estudiante.
- 15 Empeño en inculcar en sus hijos los valores y principios que fundamentan la acción educativa en el Colegio.
- 16 Concienciarse y aceptar las dificultades presentadas por sus hijos dentro y fuera de la institución.
- 17 Los estudiantes una vez finalizada la jornada escolar, deben ser retirados del colegio con el fin de evitar accidentes y/o tipos de percances. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes venir a tiempo por sus hijos.

ARTÍCULO 59. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- 1 A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.
- 2 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3 Recibir oportunamente el manual de convivencia, horario, cronogramas de actividades y normas que den a conocer el funcionamiento de la institución.
- 4 Conocer en cada período escolar, el rendimiento y evaluación de su hijo o acudido.
- 5 Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- 6 Estar informado sobre cualquier decisión que tome el colegio con respecto a la cancelación del contrato firmado en el momento de la matrícula.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

- 7 Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 8 Participar en todos los eventos propios del proceso formativo de su hijo.
- 9 Recibir educación humana y cristiana para sus hijos.
- 10 Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
- 11 Representar al hijo o acudido en las situaciones que lo requieran.
- 12 A que su hijo o acudido sea tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
- 13 A que su hijo sea tenido en cuenta para representar la Institución.
- 14 Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución.
- 15 Recibir trato oportuno y respetuoso por parte de directivos y docentes.
- 16 A conocer los procesos de evaluación de sus hijos oportunamente.
- 17 Tener acceso a la hoja de vida del estudiante, para ser escuchado en todo procedimiento académico y de convivencia.
- 18 Acceder a permisos o autorizaciones realizadas oportunamente.
- 19 Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- 20 Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
- 21 Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.
- 22 A promover la recreación y el sano esparcimiento de su hijo o acudido en la Institución.
- 23 Conforme a la jurisprudencia constitucional y la ley 115 de 1994, a conocer el contenido de la enseñanza de educación sexual que se le están instruyendo a sus hijos. Dejando salvedad que para garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y de los padres de familia, en los programas pedagógicos ni en las cátedras escolares, no se incluirá la socialización ni enseñanza de la ideología de género ni la diversidad sexual.
- 24 A realizar peticiones y solicitudes respetuosas atendiendo los conductos de autoridad y conforme al procedimiento de cada reclamación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

25 A recibir comunicación por parte de los coordinadores, o docentes, al momento que sus hijos o representados deban surtir una actividad extracurricular.

26 A ser informado o vinculado a los grupos de redes sociales (de ser implementado por los docentes) para conocer de forma veraz y oportuna sugerencias o recomendaciones con relación al ejercicio académico.

ARTÍCULO 60. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1 Acatar lo dispuesto en el Manual de Convivencia al cual se comprometió a cumplir al momento de firmar la matrícula, para que no vaya en contravía de los principios, valores y la totalidad de los articulados que lo componen.

2 Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.

PARÁGRAFO 1: Cuando el padre de familia o Acudiente, permite que el estudiante asista al colegio conduciendo un vehículo (carro, moto o bicicleta u otro) y en el alumno generé un accidente al ingresar o salir del colegio por imprudencia o falta de pericia, es el padre de familia quien asumirá los costos a que haya lugar para reparar los daños causados. Así mismo deberá informar por escrito al Colegio Comfiar que el estudiante usara un vehículo de transporte personal para desplazarse.

1 Proporcionar a sus hijos un ambiente agradable de estudio, que facilite el aprendizaje para lograr una formación integral.

2 Velar por la permanente asistencia y puntualidad del estudiante al colegio, informando oportunamente la causa de su ausencia y justificándola, mediante una excusa escrita debidamente presentada.

3 Proporcionar al hijo todos los elementos indispensables para su labor: uniforme, útiles, etc. La falta de estos, trae problemas en el proceso de aprendizaje y en la parte de convivencia.

4 Velar por la correcta aplicación de las elementales normas de presentación personal y de urbanidad, dentro y fuera de la institución.

5 Informarse continuamente del proceso académico de su hijo o acudido en el colegio, asistiendo constantemente en los horarios asignados por la institución para dialogar con los docentes.

6 Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, al propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

7 Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

8 Apoyar y participar activamente y eficazmente en las actividades propias del proceso de

formación de su hijo.

- 9 Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.
- 10 Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
- 11 Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias. En caso contrario justificar en forma escrita su inasistencia y acordar con el responsable directo, la hora y fecha, en las cuales cumplirá con su deber.
- 12 Asistir en la hora y fecha señaladas a las citaciones e invitaciones que se hagan por parte del colegio y acomodarse a los horarios de atención de cada dependencia.
- 13 Asistir a la escuela de padres de familia y convivencia programadas y colaborar en forma decidida y oportuna con todas estas actividades.
- 14 Estimular a su hijo o acudido para ser merecedor de estímulos concedidos por la institución.
- 15 Apoyar a su hijo o acudido para representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella.
- 16 Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
- 17 Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad.
- 18 A que se le garantice el DEBIDO PROCESO en todas las actuaciones administrativas impetradas.
- 19 Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
- 20 Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
- 21 Participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- 22 Respetar y cumplir con la normatividad y doctrina que se practique en la Institución.
- 23 Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo dentro los cinco (05) primero días de cada mes.

PARÁGRAFO 1: Es obligación de los padres de familia y/o acudientes pagar los costos de matrícula y pensión, en las fechas establecidas por la institución. Si los padres de familia escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

PARÁGRAFO 2: Recoger puntualmente a sus hijos, una vez finalizada la jornada escolar, deben ser retirados del colegio con el fin de evitar accidentes y/o tipos de percances. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes venir a tiempo por sus hijos.

PARÁGRAFO 3: El Colegio Comfiar conforme a la Ley 1098 (Infancia y Adolescencia) de 2006, el Decreto 1965 de 2013, y la Ley 1620 de 2013, establece que la reincidencia por parte de los padres de familias y/o acudientes en el incumplimiento de sus obligaciones, será causal de reporte a los entes de control.

PARÁGRAFO 4: Los padres de familia o acudientes deberán tener cuidado al momento de traer o recoger a los estudiantes en el colegio teniendo en cuenta el flujo vehicular para minimizar al máximo la posibilidad de causar accidentes. Igualmente es deber del padre de familia o acudiente llegar a pie hasta la portería del Colegio para que retire a su hijo y llevarlo bajo su custodia hasta el transporte sin exponerlo a un accidente.

- 1 Conocer, acatar, Asumir, y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 2 El padre de familia o acudiente, deberá acudir al Colegio, al momento de ser citado por docentes, coordinadores, administrativos o rectora para tratar asuntos académicos, disciplinarios o administrativos.
- 3 El padre de familia deberá informar de manera veraz y oportuna al colegio, los antecedentes de salud, y psicológicos, que presente el estudiante, con el fin de tomar los correctivos académicos y pedagógicos necesarios.
- 4 Es un deber moral y ético del padre de familia o acudiente velar por que el estudiante cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia tales como: NO Asistir las niñas, niños y jóvenes al Colegio con el cabello despeinado, con tintes de colores fuertes (amarillo, azul, rojo verde, etc.), rapados estrafalarios, con maquillaje, con las uñas sucias, con esmalte y otros objetos o adornos como (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, pañoletas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la institución, la excelente presentación personal y el uniforme del colegio.
- 5 Es un deber moral y ético del padre de familia o acudiente velar por que el estudiante cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia tales como: NO Venir los estudiantes con el cabello largo, con colas, con tintes de colores fuertes (Amarillo, azul, rojo verde, etc.) Con rapados y peinados estrafalarios o con objetos o adornos como (pulseras, brazaletes, tatuajes, bufandas, manillas, collares, piercing, gorras o cachuchas, etc.) que desacrediten el buen nombre de la institución, la excelente presentación personal y el uniforme del colegio.
- 6 Es un deber del padre de familia o acudiente, reportar la excusa cuando falte al colegio el estudiante por cualquier motivo, durante los tres (3) primeros días Hábiles siguientes a la ausencia.



PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún padre de familia, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

PARÁGRAFO 2: El padre de familia o persona responsable del pago, está comprometido a:

- 1 Pagar el valor correspondiente a la matrícula dentro de los términos fijados por la rectoría del Colegio Comfiar.
- 2 Los valores por concepto de pensión mensual deberán ser cancelados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.
- 3 El recibo de pensión, será entregado al estudiante en su aula de clases.
- 4 Si el recibo de pensión es extraviado y se requiere duplicado, deberá ser solicitado por el padre de familia o el estudiante en la oficina de contabilidad del Colegio, presentando el recibo de pago, que le es expedido por el costo de mil (\$1.000) los cuales serán cancelados en la secretaría del Colegio.

PARÁGRAFO 3: Intereses por mora: Si el pago de la pensión mensual no se realiza dentro de los términos fijados por la Institución, los padres de familia o acudientes están obligados a pagar intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente, certificada por la Superintendencia Financiera, sobre el saldo insoluto y deberán ser cancelados con el mes siguiente.

PARÁGRAFO 4: Cuando el colegio requiera de la presencia del padre de familia o acudientes, para tratar temas con relación a procesos disciplinarios, académicos o administrativos, el procedimiento será:

- 1 Citación escrita al padre de familia o acudiente.
- 2 Llamado telefónico.

PARÁGRAFO 5: Si el padre de familia o acudiente no acata la citación de presentarse al colegio luego de dos (2) notificaciones o de (2) llamadas telefónicas, la institución realizará la respectiva notificación al instituto colombiano de bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia y Comisaría de familia adjuntando copia de las citaciones.

ARTÍCULO 61. LOS ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

DIPLOMA DE HONOR "ENTREGA COMFIAR": Se concede como estímulo al Padre(s) o Madre(s) de Familia y/o acudiente que se destaque(n) en representación de la Comunidad

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor del Colegio y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO 62. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

PARÁGRAFO 1: Es de suma importancia el consejo de padre de familia ya que es la instancia en que se apoya las decisiones de la rectoría y acompaña los programas escolares como:

- 1 Apoyo y seguimiento a la gestión institucional
- 2 Desarrollo de programas de bienestar en actividades extracurriculares
- 3 Mejoramiento de los resultados de la calidad del servicio

CAPÍTULO VI. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 63. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la Comunidad Educativa, ya que con su trabajo colaboran en la buena marcha del Colegio.

El personal Administrativo y de Servicio General se caracteriza por:

1. Su lealtad al Colegio y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
2. Sus relaciones humanas que favorecen la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
3. Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el P.E.I. del Colegio.
4. Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las



dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.

5. Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.
6. Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.

ARTÍCULO 64. LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, tendrá los siguientes derechos asociados a unos deberes inherentes con cada uno de ellos.

ARTÍCULO 65. DERECHOS

1. Ser respetado como persona y como trabajador.
2. Al reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de ley.
3. Ser informado oportunamente sobre las actividades del Colegio y decisiones de carácter comunitario.
4. La libertad de Expresión.
5. Al suministro oportuno de materiales para el desarrollo de sus actividades.
6. La honra.
7. Capacitación y profesionalización.
8. Obtener permisos para diligencias personales, médicas y familiares.

ARTÍCULO 66. DEBERES

1. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad Educativa.
2. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le imparten el empleador y/o su representante.
3. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
4. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
5. Guardar rigurosamente la moral en todo lo relacionado con su trabajo.
6. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.

 <p>Comfiar Caja de compensación familiar de Arauca</p>	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024</p>
--	--	--

7. Reportar de acuerdo al conducto regular las agresiones en su contra y/o anomalías que deterioren la buena imagen del Colegio.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario, 1965 de 2013, ningún Administrativo, podrá abordar a un niño, niña o adolescente, para realizarle reclamos, llamados de atención, o sugerencias sin la presencia del padre o madre de familia representante del menor, lo que podría considerarse como una intimidación y violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. El Colegio Comfiar estará obligado a reportar a los Entes del Estado (Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF) todo incidente de este tipo.

ARTÍCULO 67. DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES

Corresponde a la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, realizar reconocimiento a los funcionarios de la Corporación, por su desempeño laboral y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 68. DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y DE SERVICIOS GENERALES.

1. FALTAS:

- a. Sustraer del Colegio, taller o lugar de trabajo los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados.
- b. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- c. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
- d. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
- e. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento.
- f. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier propaganda en los lugares de trabajo.
- g. Usar útiles o herramientas suministradas por el Colegio Comfiar para trabajos particulares distintos a los contratos.
- h. Colocar en riesgo su propia integridad física, docentes, administrativos estudiantes o padres de familia, por acciones irresponsables y negligentes.
- i. Abusar o acosar sexualmente a docentes, estudiantes, administrativos o padres de familia de la Institución.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

- j. Otras que por su naturaleza afecten directa o indirectamente la Caja de Compensación Familia de Arauca o comunidad educativa de la Institución.

2. SANCIONES

El Colegio Comfiar, considera como sanciones del Personal Administrativo, docentes y de Servicios Generales las establecidas, en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, y el contrato de trabajo, que serán remitidos a la oficina de talento humano de la Caja de Compensación Familiar de Arauca Comfiar, para su respectivo procedimiento.

TÍTULO V. DE LAS CONDICIONES DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DEL COLEGIO COMFIAR

CAPÍTULO I. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 69. CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A. CONDICIONES DE EVALUACIÓN:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.
2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
5. Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica de grupo.
6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
9. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. Alcanza todos los logros propuestos en el año.
11. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
12. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las



normas de las normas establecidas en el manual de convivencia.

13. El estudiante tiene un alto sentido de pertenencia institucional y que tenga una actitud de respeto hacia los demás y que sea responsable en su quehacer pedagógico.

B. CONDICIONES DE PROMOCIÓN:

La Comisión de Evaluación y Promoción determinará cuando un estudiante pierde el año o es promovido al grado siguiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. No será promovido al año siguiente, el estudiante que tenga desempeño bajo en el quinto informe en una o más áreas.
2. No será promovido al año siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del año escolar y presente bajo desempeño académico.
3. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga desempeño básico, alto o superior en el quinto informe en todas las áreas. Se entiende como desempeño bajo cuando la sumatoria de todos los cuatro períodos sea inferior a 6.5 (seis punto cinco décimas) en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO 1: Los resultados obtenidos por los estudiantes en el examen saber 11°, no serán aceptadas como criterio de promoción.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 70. ESCALA DE PORCENTAJES PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

PARÁMETROS	PORCENTAJES
------------	-------------

DESARROLLO SOCIAL	30%
-------------------	-----

DESARROLLO ACADÉMICO	45%
----------------------	-----

EVALUACIÓN DE PERÍODO	25%
-----------------------	-----

1. Cada docente de asignatura es autónomo de asignar el porcentaje en cada uno de los criterios, estrategias y metodologías. La sumatoria de estos componentes no debe superar los rangos de porcentajes establecidos en la anterior escala.
2. La escala de porcentajes para los criterios de evaluación aplica a partir del grado SEXTO hasta UNDÉCIMO.
3. El estudiante podrá superar la(s) asignatura(s) con desempeño BAJO únicamente en el

siguiente periodo, obteniendo un desempeño ALTO o SUPERIOR en estas asignatura(s), de ser así las dos notas se promedian y este valor reemplaza la nota de la(s) asignatura(s) con desempeño BAJO. De no obtener notas con desempeño ALTO o SUPERIOR la nota del periodo con desempeño BAJO no será promediada ni modificada. (Entiéndase que el estudiante no tendrá derecho a recuperaciones, nivelaciones. Será el único responsable de mejorar su desempeño académico).

4. El docente deberá reportar a coordinación académica los alumnos que estén en riesgo de reprobar asignaturas o áreas a mediados de cada periodo para establecer los mecanismos y planes de acciones de mejora que contribuyan a superar el desempeño del estudiante.

Estos reportes se harán por medio un oficio dirigido al padre de familia donde se manifiesta la o las asignaturas en riesgo de reprobar y el respectivo plan de acción de mejora firmado por el coordinador Académico, el docente titular, el padre de familia y el estudiante.

El acompañamiento del padre de familia es fundamental para la superación de las dificultades de los estudiantes.

Verificada las notas la Coordinación Académica será responsable de realizar los ajustes del desempeño.

ARTÍCULO 71: ELECTIVAS

Las electivas es una propuesta pedagógica que busca potenciar y desarrollar las habilidades propias de cada uno de nuestros estudiantes, teniendo en cuenta que cada uno de ellos tiene habilidades, talentos, gustos y aspiraciones diferentes. Este espacio de formación ayuda a encaminar a nuestros educandos hacia el fortalecimiento de las capacidades artísticas, comunicativas, deportivas, humanísticas, sociales y, así mismo, ir vislumbrando su posible porvenir formativo, puesto que le brinda la posibilidad de explorar sus capacidades y organizar su proyecto de vida.

Atendiendo a esta necesidad, el colegio Comfiar cuenta con 11 asignaturas electivas únicamente para el bachillerato (de sexto a undécimo), las cuales tienen una intensidad de dos (2) horas por semana:

ELECTIVA	
1	Deportes
2	Comunicación
3	Inglés
4	Formación musical
5	Literatura
6	Dibujo técnico
7	Artes
8	Robótica



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

9	Investigación
10	Producción de mercado

CRITERIOS PARA INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ELECTIVAS

1. Todo estudiante de bachillerato debe inscribirse a una electiva.
2. Un estudiante solo se puede inscribir a una sola electiva iniciando el año escolar, sin posibilidad de cambiarse después de haberse inscrito.
3. Las electivas se evaluarán como cualquier otra asignatura. En este sentido, se llevará planilla de notas y de asistencia y se realizarán procesos disciplinarios de ser necesario.
4. El 5% de la nota definitiva de la electiva podrá sumarse a la nota definitiva de una asignatura a elección del estudiante en cada uno de los períodos académicos.

PARÁGRAFO 1: Durante el año académico cada docente encargado de dirigir las electivas, realizarán por lo menos una actividad (muestras, conversatorios, recitales, encuentros entre otros) con sus estudiantes, donde se puedan dar a conocer los aprendizajes y/o avances.

ARTÍCULO 72. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación: concebida como sistema, contempla un componente de entrada que tiene que ver con el contexto y el uso de los recursos; un componente de procesos: la interacción de los recursos humanos, tanto en la investigación, gestión y la vinculación con la colectividad.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

Como todo proceso de evaluación, la autoevaluación debe ser permanente y de responsabilidad de cada profesor. La institución establece oficialmente la fecha en que se hará la autoevaluación en todos los períodos académicos.

El objetivo de determinar este espacio es generar compromisos del estudiante con su propio proceso de aprendizaje.

Características de la Autoevaluación en el Colegio Comfiar

1. El desarrollo máximo de la formación integral del alumno. Incluye aspectos sociales, intelectuales, afectivos y psicológicos.
2. La oficina de Psicología, Coordinación Académica, coordinador de convivencia establecerán los mecanismos y parámetros para la autoevaluación.

La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos desde el Desarrollo social y desarrollo académico

El colegio aplicará una ficha de autoevaluación donde el alumno y el docente evalúan su



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

desempeño durante cada periodo académico, según las competencias que el docente describa o se proponga que debe alcanzar el estudiante.

Con este instrumento se podrá realizar:

1. Revisión de la identidad del estudiante y la institución.
2. Evaluación de cada una de las áreas.
3. Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

ARTÍCULO 73. CONDICIONES DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales, previo a un proceso al cual se deberá respetar el debido proceso.

El Colegio Comfiar por disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental y Manual de Convivencia, establece en las Condiciones de Permanencia de estudiantes en la Institución, que podrá negar el cupo en el año siguiente a los estudiantes que durante el año escolar anterior, reincidieron en acciones de mal comportamiento en forma constante y reiterada desconociendo las directrices y no acatando las Normas de Convivencia o que fueron objeto de procesos disciplinarios o presentaron bajo rendimiento académico.

Cuando el Colegio Comfiar decida no renovar el cupo a un estudiante de acuerdo a la Corte Suprema de Justicia se debe tener en cuenta que NO LE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

1. No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año
2. No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento académico.
3. No se vulnera el derecho a la Educación cuando se niega el cupo por reincidir el estudiante en indisciplina.
4. No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento académico.
5. No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal comportamiento.
6. El derecho a la Educación lo vulnera el estudiante que constantemente es foco de indisciplina porque quebranta el derecho de los demás.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

7. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación
8. El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)
9. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden. La Institución está obligada a proteger a los alumnos de estudiantes agresivos e indisciplinados negándoles el cupo en el año siguiente.
11. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
12. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
13. No renovar el cupo al estudiante cuando reprobe el año por segunda vez consecutiva
14. Incumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
15. Incumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
16. Cuando no muestre actitud de cambio frente a las dificultades presentadas.
17. El Colegio se reserva el derecho de NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
18. Si un estudiante en calidad de repitente, es matriculado con el fin de obtener promoción anticipada y de no lograr dicha promoción, por incumplimiento tanto en los desempeños académicos y por indisciplina, el colegio no está obligado a dar
19. continuidad al contrato de matrícula. (Entiéndase perdida de cupo)

CAPÍTULO III. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 74. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Durante el año electivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia o acudientes los cuatro informes con la respectiva escala valorativa en el que se da cuenta de los avances académicos de los educandos.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá los logros del rendimiento académico del estudiante para cada área durante todo el año lectivo.

Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

- | | |
|----------------------------|------|
| 1. Informe Primer Periodo | 25% |
| 2. Informe Segundo Periodo | 25% |
| 3. Informe Tercer Periodo | 25% |
| 4. Informe Cuarto Periodo | 25% |
| 5. Informe Quinto | 100% |

ARTÍCULO 75. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

1. Los boletines tendrán la siguiente información: Área, indicadores de competencia, Recomendaciones, Valoración Conceptual Cualitativa, Puesto de acuerdo al grado y nivel de educación.
2. El informe final será la sumatoria de todos los periodos, de forma numérica descriptiva que indica que un estudiante es promovido al grado siguiente.

En caso que el alumno y el padre de familia no asuman la responsabilidad establecida por coordinación académica se remitirá el caso al Consejo de Evaluación y Promoción y consejo directivo, para definir la situación académica del estudiante

ARTÍCULO 76. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El colegio realizará el seguimiento para aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes con el siguiente proceso:

1. Dar a conocer previamente los criterios de evaluación a los estudiantes.
2. Al finalizar cada periodo académico se realizará la evaluación de seguimiento y/o los planes de mejoramiento.
3. Los docentes entregaran reportes a mediados de cada periodo a la coordinación académica de los estudiantes que han presentado falencias durante este tiempo.
4. La coordinación académica citará al estudiante, padre de familia y/o acudiente que para dar a conocer mediante oficio el plan de acción de mejoramiento.
5. Citación al padre de familia para informar la situación académica y/ o de convivencia del estudiante, donde se dará a conocer las dificultades y las recomendaciones del estudiante que posibiliten un mejor desempeño.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01
VERSIÓN: 06
FECHA: 27 de diciembre de 2024

6. Según la situación académica y conductual, el estudiante podrá ser enviado a coordinación académica y/o convivencia para su análisis y si amerita el caso remitirlo a Psicología.

PARÁGRAFO 1: Es de aclarar que por ningún caso el colegio realizará actividades de recuperación o nivelación para estudiantes con desempeño bajo.

- A. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 1. Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.
 2. Los estudiantes serán responsables de su propio proceso para la obtención de los desempeños académicos.
 3. Remisión a Orientación Escolar acompañado del respectivo informe y su seguimiento al proceso.
 4. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 5. Establecer fechas límites para las evaluaciones de períodos y finales
 6. Llevar un registro por parte del docente y coordinador académico de los estudiantes con dificultades en su desempeño.
 7. Entregar oportunamente los informes que demuestren los resultados de los desempeños de los estudiantes.
 8. Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.
9. Hacer cumplir los deberes de los docentes estipulados en el manual de convivencia. Los numerales 2, 3, 15, 17 y 22.
10. Dar a conocer oportunamente el programa de cada una de las áreas asignadas, la metodología empleada, las competencias a desarrollar, la realización de las actividades para el correcto desarrollo de los procesos educativos.
11. Dar a conocer a los estudiantes mediante los informes por periodo el desempeño de las competencias y/o deficiencias con sus respectivas recomendaciones.
12. Calificar a tiempo trabajos, evaluaciones de los estudiantes y dar a conocer la rúbrica para las actividades de aula. Las valoraciones se deben entregar en un plazo no máximo a

siete (7) días hábiles

13. Atender a los padres de familia con respeto y discreción los asuntos relacionados con los estudiantes en el campo académico y disciplinario, llevando un seguimiento de los compromisos o acuerdos por escrito y estrategias de solución
14. Asistir a las reuniones de profesores, padres de familia y demás cuando la institución exija su presencia.
15. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas del colegio COMFIAR, la misión, visión y proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO IV. TÉRMINOS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 77: TÉRMINOS DE EVALUACIÓN ESCALA

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

DESEMPEÑO	PROMEDIO
SUPERIOR	4.6 - 5.0
ALTO	4.0 - 4.59
BÁSICO	3.5 - 3.99
BAJO	1.0 - 3.49

A. DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: Demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando óptimamente los logros propuestos y Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
2. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

4. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
5. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
7. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
9. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
10. Alcanza todos los logros propuestos en el año.
11. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
12. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
13. El estudiante tiene un alto sentido de pertenencia institucional y que tenga una actitud de respeto hacia los demás y que sea responsable en su quehacer pedagógico.

B. DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento de desempeño alto dentro de los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos.

Condiciones de Evaluación:

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
3. El trabajo en el aula debe ser constante, aportando sus opiniones al grupo.
4. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
5. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
6. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
8. Alcanza todos los desempeños propuestos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

9. Tiene faltas de asistencia justificadas.
10. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
11. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

C. DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños necesarios en relación con la propuesta de la asignatura alcanzando una comprensión y aplicación básica de la habilidad a desarrollar.

Presenta una actitud y comportamiento básico con los valores y la filosofía del colegio.

Condiciones de Evaluación:

1. Participa eventualmente en clases.
2. Su trabajo en el aula es inconstante.
3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es variable.
7. Presenta dificultades de comportamiento.
8. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
9. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
10. Su formación será integral con el desempeño académico y de comportamiento.
11. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

D. DESEMPEÑO BAJO

Descripción: No alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura.

Presenta actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

Condiciones de Evaluación:

1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Presenta dificultades en la elaboración de argumentos y en la producción escrita.
5. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos e influye de forma negativa en la dinámica del grupo.
6. Afeca con su comportamiento la dinámica del grupo.
7. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
8. Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.
9. Su valoración de comportamiento se dará, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

CAPÍTULO V. DE LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 78. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

A través de las comisiones de evaluación y promoción lideradas por los directivos: rector, coordinador, docentes y padres de familia como mecanismo de resolución y reclamaciones.

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa acompañado del parente de familia o acudiente ante el docente del área y el director de grado.
2. Si los resultados no le satisfacen podrán acudir ante los órganos colegiados del plantel educativo a través de los padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1: Toda reclamación y/o solicitud debe hacerse por escrito, y debe ser firmada por la persona interesada que pruebe tal calidad.

ARTÍCULO 79. DE LAS RECLAMACIONES Y/O SOLICITUDES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Los padres de familia o acudientes tendrán acceso a los órganos colegiados así:

1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación Académica. La decisión tomada por esta instancia se da a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles.
2. Las decisiones podrán ser apeladas ante la comisión de evaluación y promoción. El recurso de apelación será presentado por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable alapelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se resolverá.
3. Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del comité de comisión de evaluación y promoción, procede el recurso de revisión ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable alapelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para resolver el recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Contra las decisiones del Consejo Directivo no cabe ningún recurso.

PARÁGRAFO 1: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras la instancia Superior decida otra cosa.

PARÁGRAFO 2: Lo anterior atendiendo el DEBIDO PROCESO consagrado en el Artículo 29 de nuestra Constitución Nacional. Toda actuación administrativa contará con dos instancias, además de un recurso extraordinario de revisión.

CAPÍTULO VI. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 80: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON PROMOCIÓN EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

El estudiante que no es promovido al año siguiente por haber reprobado al menos un área, podrá continuar en el colegio en calidad de repitente, siempre y cuando sea la primera vez que repreube. De igual forma, podrá tener la opción de la promoción anticipada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 ° del Decreto 1290 durante el primer periodo académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber reprobado un máximo de dos (2) áreas. Entiéndase como año perdido reprobar (3) áreas.
2. Obtener un desempeño SUPERIOR en las actividades, evaluaciones y sustentaciones en la(s) área(s) reprobada(s) en el año anterior, según cronograma establecido por el consejo académico en un tiempo no superior al 50% del periodo. *Se ha de aclarar que las actividades, evaluaciones y sustentaciones se harán con las temáticas correspondientes a cada*



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

asignatura que componen el (las) área(s) y las correspondientes al año lectivo reprobado.

3. Debe demostrar que realmente quiere ser promovido, mostrando una actitud, comportamiento y desempeño académico ALTO o SUPERIOR en todas las asignaturas.
4. Si el estudiante no cumple con los requisitos establecido en los numerales anteriores 2 y 3, tendrá que esperar hasta que se obtengan las notas definitivas de todas las áreas en el primer periodo, las cuales deberán dar un promedio de desempeño SUPERIOR, para determinar su promoción, de lo contrario seguirá en la institución en calidad de repitente.
5. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el primer periodo escolar en curso.
6. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
7. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción automática y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
8. Que exista un concepto favorable emitido por la comisión de evaluación y promoción.
9. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción automática del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo en el registro escolar.
10. Que el estudiante presente pruebas para medir su desempeño académico en cada una de las áreas.
11. Que el estudiante sea valorado por la Psicóloga quien dará su informe sobre las capacidades, habilidades y destrezas del mismo.
12. Que estos procesos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar, para los estudiantes que no obtuvieron la promoción en la fecha establecida por el consejo académico.

Las solicitudes de promoción anticipada deben ser presentadas ante el Consejo Académico por parte del estudiante, el Director de curso, el Padre de Familia o acudiente. La recepción de las solicitudes y estudio de las mismas se harán de acuerdo al cronograma de actividades definido por la institución.

PARÁGRAFO 1: Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Acuerdo emitida por el consejo directivo.

PARÁGRAFO 2: El colegio estipulará durante el primer periodo las fechas de recepción de solicitudes para la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 3: Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

PARÁGRAFO 4: Las valoraciones parciales obtenidas en el primer período se computarán con las notas obtenidas en el grado promovido para determinar sus notas definitivas del primer periodo.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que no sean promovidos en la fecha estipulada por el consejo académico, pero se promuevan al finalizar el primer periodo, conservará las notas definitivas y serán las valoraciones del primer periodo del grado al cual será promovido.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO 6: El estudiante promovido será el responsable de nivelarse y adaptarse al grado que fue ascendido. Si necesita de alguna orientación por parte de coordinación académica, coordinación de convivencia, psicología o docentes, el colegio le brindará todo el apoyo que esté al alcance para facilitar la adaptación del estudiante.

PARÁGRAFO 7: Un estudiante solo podrá repetir el año una sola vez en la institución.

ARTÍCULO 81. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

La Ley 115, Ley General de Educación, en el TÍTULO III, Capítulo I (Art. 46, 47,48 y 49) plantea elementos relacionados con la atención educativa de la población con capacidades y talentos excepcionales.

La Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo del Colegio podrá determinar la promoción anticipada de un estudiante en el siguiente caso.

El estudiante:

1. Nivel intelectual muy superior: Alta capacidad para comprender, interpretar y relacionar procesos simbólicos y reales; fluidez en el vocabulario y la construcción gramatical y altos niveles de procesamiento de la información.
2. Nivel de creatividad por encima de la población de su misma edad: Pensamiento fluido, flexible, original y elaborado. Capacidad de asumir riesgos y “trabajar en terrenos intelectuales ambivalentes”
3. Altos niveles de interés por el conocimiento: Alta motivación por conocer que se manifiesta en preguntas.
4. Altos niveles de autonomía o independencia: Capacidad de asumir responsabilidades en edades tempranas. (Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, D.C., Colombia. Julio de 2006 www.mineducacion.gov.co)

Durante el primer periodo del año escolar, muestre un rendimiento excepcional de desempeño superior en todas las áreas en el grado que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior podrá ser promovido previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los docentes deben presentar informe por áreas del desempeño donde se especifique las capacidades excepcionales del estudiante.
2. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.



3. Que exista un concepto favorable emitido por la comisión de evaluación y promoción.
4. Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo en el registro escolar.
5. Que el estudiante presente pruebas para medir su desempeño académico en cada una de las áreas.
6. Que el estudiante sea valorado por la Psico-orientadora quien dará su informe sobre las capacidades, habilidades y destrezas del mismo.
7. Que estos procesos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

Las solicitudes de promoción anticipada deben ser presentadas ante el Consejo Académico por parte del estudiante, el Director de curso, el Padre de Familia o acudiente. La recepción de las solicitudes y estudio de las mismas se harán de acuerdo al cronograma de actividades definido por la institución.

PARÁGRAFO 1: Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución emitida por el consejo directivo.

PARÁGRAFO 2: El colegio estipulará durante el primer periodo las fechas de recepción de solicitudes para la promoción anticipada.

CAPÍTULO VII. DE LAS DISTINCIONES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 82: DISTINCIONES Y ESTÍMULOS QUE OTORGA EL COLEGIO

El estímulo es la expresión afectiva o gratificación que se brinda con el fin de motivar al estudiante o persona por las acciones realizadas o logros alcanzados.

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES:

1. Destacar a los estudiantes por desempeño superior en el rendimiento académico en distintas disciplinas y comportamiento ante la comunidad Educativa en izadas de banderas.
2. Reconocimiento a los estudiantes por su desempeño superior en el rendimiento académico, convivencia y logros que enaltecen las diferentes habilidades, en izada de bandera.
3. Si el comportamiento y desarrollo académico han sido con desempeño superior, ocupando el primer y segundo puesto dentro del curso, el estudiante será merecedor de un reconocimiento especial por parte del colegio, otorgado en la ceremonia de clausura del Año Lectivo.

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	--

4. Ser condecorado por haber cursado todos sus estudios en el colegio.
5. Ser elegido para formar parte del gobierno escolar ante el consejo estudiantil según lo establecido en la Ley General de educación.
6. Ser miembro activo de los comités existentes en el colegio.
7. Ser promovido de grado antes de concluir el año académico si ha alcanzado los logros del grado que cursa, decisión que tomará el comité de evaluación y promoción del colegio, con el aval del concejo directivo según amerite el caso y los procedimientos.
8. Beca a los estudiantes que obtengan un desempeño superior académico y de comportamiento durante el año escolar. Conforme a lo que disponga el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR.
9. El grado que obtenga un desempeño superior (a nivel grupal), será hará acreedor a estímulos que motiven la integración y el sano esparcimiento.

Para el grado Once se tendrá en cuenta además de los anteriores los siguientes estímulos:

1. Recibir reconocimiento público e incentivos por obtener los mejores puntajes en la prueba SABER 11° en la ceremonia de graduación.
2. Ser reconocido como mejor bachiller por su formación integral, en la ceremonia de promoción.

TÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE ÉTICA, CONVIVENCIA Y VALORES

ARTÍCULO 83. LINEAMIENTOS, Y DISPOSICIONES GENERALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 84. DEFINICIONES:

1. COMPETENCIAS CIUDADANAS:

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, por el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactorias, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justa democráticas y responsables.

Sin embargo, esta institución, atendiendo las directrices del Gobierno Educativo; deja una constancia. En lo que respecta a la educación sexual, la misma debe dictarse con total respeto a la dignidad y derechos de los niños y niñas o adolescentes, atendiendo los requerimientos de la ley 115 de 1994 (art. 13 y 14), y la Ley 1146 de 2007. Haciendo salvedad que para garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y de los padres de familia, en los programas o proyectos pedagógicos ni en las cátedras escolares, no se incluirá la socialización ni enseñanza de la ideología de género ni de la diversidad sexual.

Lo anterior obedeciendo a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en la Sentencia C-085 de 2016 (24 de febrero) “Poco después y bajo los mismos lineamientos, se profirió la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994-, que por su parte, dispone que los establecimientos educativos están obligados a impartir educación sexual “en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas físicas y afectivas de los educandos según su edad, (...) dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”; con el propósito de que los educandos desarrollen “una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima; la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo”, logrando, de esta manera, que los estudiantes se preparen “para una vida familiar armónica y responsable” –artículos 14 y 13.”[42] Sentencias C-210 de 1997 M.P. Carmenza Isaza De Gómez, y T-293 de 1998 MP Carmenza Isaza De Gómez).

En la misma sentencia antes referida, la Corporación dejó plasmado “En la Sentencia T-440/92[21] la Corte, al analizar si la educación sexual es una cuestión que compete exclusivamente a la formación que deben impartir los padres de familia, estableció la corresponsabilidad que tienen los establecimientos educativos en la formación adecuada sobre la sexualidad, así: “Constitucionalmente, la educación sexual es un asunto que incumbe de manera primaria a los padres. La importancia y delicada responsabilidad que implica esta educación del niño, exige de padres y colegios una estrecha comunicación y cooperación. Los padres tienen derecho a solicitar periódicamente información sobre el contenido y métodos empleados en cursos de educación sexual, con el fin de estar seguros sobre si éstos concuerdan con las propias ideas y convicciones. Sin embargo, el deber de colaboración exige de los padres la necesaria comprensión y tolerancia con las enseñanzas impartidas en el colegio, en especial cuando éstas no son inadecuadas o inoportunas para la edad y condiciones culturales del menor. La introducción del tema o materia de la sexualidad en la escuela no es irrazonable, en cuanto puede intentar reducir el nivel de embarazos no deseados, la extensión de enfermedades venéreas o la paternidad irresponsable...”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Si nos percatamos, el establecimiento educativo comprometido con el respeto de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero desarrollando en cada educando el respeto por sí mismo, por su integridad sexual; atendiendo las inquietudes de los padres de familia de la institución, una vez agotados los mecanismos ante el Gobierno escolar, decidieron dejar plasmado en este Manual su posición.

De la misma manera, es procedente indicar, que respecto de la enseña de la educación sexual, hay normas vigentes encontradas, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, y en este caso el Artículo 9º de la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), estipula: “PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.”

En su oportunidad, la comunidad educativa consideró que las directrices de la ley 115 de 1994, como lo indicó la Corte Constitucional en su momento, se ajusta a la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Además para la prevención se evaluaran las directrices contenidas en la Ley 1146 de 2007, la cual se encuentra vigente, y fue objeto de demanda de inconstitucionalidad y pasó el examen, fue declarada exequible en sentencia C-085 de 2016.

Y ¿Porque la comunidad educativa del Colegio Comfiar, se aparta del modelo de proyecto pedagógico contemplado en el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013?, porque ello, iría en contra de los Derechos y garantías fundamentales, legales y constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, y de los padres de familia: “Artículo 20. Proyectos Pedagógicos. ... así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante...” (Resaltado y negrilla fuera de texto)

Atendiendo a los principios cristianos del plantel educativo y conforme a la intervención del Gobierno Educativo (Padres de familia y demás órganos); la sexualidad no puede entenderse como una construcción cultural, o que nace del comportamiento cultural de género, o de la diversidad sexual, el niño es hombre, o la niña es mujer, conforme a la parte anatómica, y a la sexualidad desde su nacimiento; además científicamente está comprobado que existen dos sexos (hombre y mujer. Resultante de las combinaciones de cromosomas XX y XY), y así deben ser enseñados para no inculcarle ideas contrarias a su sexualidad de origen; además a la fecha no se ha descubierto un tercer sexo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

3. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. CONFLICTOS.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

a. AGRESIÓN VERBAL.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

b. AGRESIÓN GESTUAL.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

c. AGRESIÓN RELACIONAL.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. VIOLENCIA SEXUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

9. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

10. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PARÁGRAFO 1: Cuando la conducta desplegada por el agresor o victimario este contemplada en la ley 599 de 2000 (Código Penal), se deberá dar información inmediata a las autoridades (ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia).

ARTÍCULO 84. PRINCIPIOS

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescencia de los niveles educativos de preescolar, básica y media, atendiendo las directrices del numeral 2º del ARTÍCULO 84 de este Manual de convivencia.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia, teniendo en cuenta los contextos sociales, culturales y particulares.
3. Formar y fortalecer la educación en y para la paz. Las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la Ley, para la formación de sujetos activos de derechos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción de embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar, incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 85. RESPONSABILIDADES

1. PARTICIPACIÓN:

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelante dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales, deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. CORRESPONSABILIDAD:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

adolescencia; atendiendo las directrices del numeral 2º del ARTÍCULO 84 de este Manual de convivencia.

3. AUTONOMÍA:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. DIVERSIDAD:

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. INTEGRIDAD:

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para autorregulación del individuo, de la educación para sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

6. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, además de la sentencia T-440 de 1992, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 86. PROTOCOLO GENERAL DE ATENCIÓN:

Este protocolo tiene como finalidad establecer un marco de acción claro y eficaz para la atención de situaciones que afectan la comunidad educativa en todo sentido promoviendo el respeto, la empatía y el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Principios Fundamentales del Protocolo

- Confidencialidad: Respetar la privacidad de todas las partes involucradas.
- Empatía y Respeto: Abordar cada situación con sensibilidad y comprensión hacia las emociones de los afectados.
- Restauración: Priorizar la reconciliación y el restablecimiento de un ambiente sano.
- Prevención: Fomentar una cultura escolar de respeto, diversidad y convivencia pacífica.

Paso 1: Identificación y Reporte

- Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una situación de acoso, ciberbullying, conflicto o agresión debe informarlo a un docente, orientador o miembro del equipo de directivo docente.
- Reporte: Los reportes pueden ser realizados de forma verbal o escrita y deben ser tratados de manera confidencial.

Paso 2: Recepción y Evaluación Inicial

- Recepción: docente, orientador o miembro del equipo de directivo docente recibirá el reporte y tomará nota de la información proporcionada.
- Evaluación Inicial: Se realizará una evaluación preliminar para determinar la naturaleza y gravedad del caso, así como el impacto emocional en el afectado.

Paso 3: Notificación a los Padres o Cuidadores

- Se notificará a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

garantizando la confidencialidad y respeto.

- Se les informará sobre la situación y se les invitará a participar en el proceso de resolución.

Paso 4: Intervención Inmediata

- Apoyo Socioemocional: Proporcionar apoyo psicológico al afectado, creando un espacio seguro donde pueda expresar sus sentimientos y experiencias.
- Mediación: Facilitar un diálogo supervisado entre las partes involucradas, siempre que sea posible, para abordar la situación y buscar una resolución constructiva.
- Acciones Correctivas: Si es necesario, se tomarán medidas disciplinarias conforme a las normas del manual de convivencia, priorizando un enfoque educativo.

Paso 5: Desarrollo de un Plan de Apoyo

- Para el Afectado: Crear un plan que incluya sesiones de orientación y actividades para fortalecer su autoestima y habilidades sociales.
- Para el Agresor: Implementar un programa de reeducación, centrado en la empatía y en la comprensión de las consecuencias de sus actos.
- Para el Grupo-Clase: Realizar actividades y talleres de sensibilización sobre respeto, diversidad y resolución pacífica de conflictos.

Paso 6: Seguimiento y Evaluación Continua

- Monitoreo: Se realizará un seguimiento continuo del caso durante un período establecido, evaluando el bienestar emocional de todas las partes involucradas.
- Reevaluación: Se programarán reuniones periódicas con los estudiantes afectados y sus padres para evaluar el progreso y realizar ajustes si es necesario.

Paso 7: Cierre del Caso

- El caso se cerrará formalmente una vez que se haya garantizado que no existen situaciones recurrentes y que se ha restaurado el ambiente de convivencia.
- Se documentará el proceso y se realizarán recomendaciones para la prevención de futuros incidentes.

Prevención

- Capacitación del Personal: Formación continua para docentes y personal administrativo en manejo de conflictos y promoción de un ambiente escolar saludable.
- Actividades de Sensibilización: Implementar campañas de concientización sobre el respeto, la empatía y la diversidad, que involucren a toda la comunidad educativa.
- Espacios de Comunicación Abierta: Facilitar canales donde los estudiantes puedan expresar inquietudes o reportar situaciones de riesgo sin temor a represalias.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

Responsabilidad de la Comunidad Educativa

- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse a aplicar y respetar este protocolo, trabajando juntos por la construcción de un ambiente seguro y respetuoso.

Revisión del Protocolo

- Este protocolo será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su efectividad y relevancia en la atención de casos relacionados con acoso escolar, ciberbullying, conflictos, agresiones y violencia sexual.

CAPÍTULO II. DE LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 87. COMITÉS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar son de carácter permanente y están conformados por los representantes de:

1. El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
2. El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
3. El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda
4. El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal
5. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
6. El Comisario de Familia
7. El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional
8. El Defensor del Pueblo regional según corresponda
9. El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia
10. El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
11. El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

1. **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.** El presidente del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar será elegido en los términos fijados en el acto de conformación de los respectivos comités.

2. **SECRETARÍA TÉCNICA.** Los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar tendrán una secretaría técnica, que será establecida en los términos fijados en el acto de conformación de los respectivos comités, la cual desarrollará las siguientes funciones:

- a) Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.
- b) Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.
- c) Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.
- d) Poner en conocimiento del comité, los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
- e) Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del comité.
- f) Coordinar logísticamente las reuniones del comité.
- g) Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del comité.
- h) Comunicar a todos los miembros del comité las decisiones adoptadas.
- i) Las demás que defina el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.

ARTÍCULO 88. SANCIONES A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS:

De acuerdo a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Las entidades territoriales certificadas podrán imponer a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en omisión a cualquiera de las conductas de que trata Ley 1620, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaría de educación.



2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad, en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.
3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO 89. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS.

Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el II procedimiento administrativo sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 11 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la Ley 1620 de 2013, especialmente en los siguientes eventos:

1. Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la ley 1620.
2. Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la Ley 1620.
3. Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia

CAPÍTULO III. DEL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 90: MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Qué es un Conflicto:

Un conflicto es una lucha o disputa entre dos o más partes. Puede ser una oposición, discusión, un problema, un apuro o una situación complicada.

1. CALMARNOS

Las disputas no pueden ser resueltas "con ira", en ese estado pasional y emocional en el que no pensamos con claridad y es imposible plantear soluciones. Tómate un tiempo para respirar, recuperarte y enfocar las respuestas y reacciones. De lo contrario, las palabras o acciones estarán excesivamente cargadas de emociones (negativas).

2. DI LO QUE TE MOLESTA CALMADAMENTE:

Es una herramienta para expresar lo que sientes sin atacar o culpar a la otra persona, haciéndonos responsables del control de la Tolerancia en forma positiva. Puedes expresar tus



ideas de forma verbal o escrita.

3. ESCUCHA ATENTAMENTE

Reafirma lo que has oído decir a tu interlocutor/a: así demuestras que te importa lo suficientemente como para centrarte también en su punto de vista y no solo en el tuyo, fomentando la empatía.

4. RESPONSABILÍZATE

Luego de escuchar y que nos escuchen es importante tomarse un momento para la autorreflexión, asumiendo con responsabilidad y respeto las culpabilidades.

5. LLUVIA DE IDEAS

Una vez escuchadas las partes, es momento de buscar soluciones y llegar a una que los satisfaga. La resolución de conflictos es un acto creativo donde hay muchas salidas a un mismo problema y la clave está en buscar compromisos. La solución puede darse o inmediatamente o mediante delegación de tareas.

6. AFIRMA, PERDONA O AGRADECE

Una palabra amable da cierre al conflicto o a la reparación psicológica, o física. Al tener la capacidad el alumno de disculparse con sinceridad, da pie al fin del problema. De igual forma el resaltar las cosas positivas que tiene el compañero ayuda a que el conflicto finalice.

CAPÍTULO IV. DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

ARTÍCULO 91: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 92: SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos que deben manejarse en la Institución de forma correcta y pertenecen aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ARTÍCULO 93. VALORACIÓN

Los incumplimientos de las normas de Ética, Convivencia y Valores serán juzgados considerando las normas establecidas por la institución y teniendo en cuenta la situación y las condiciones personales del estudiante. Al inicio del Periodo académico el alumno posee una nota de cinco (5.0) en comportamiento. Por cada anotación TIPO I, el en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) se resta 0,25 es decir que con una anotación



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

disciplinaria durante el periodo que este en curso, el estudiante obtendrá una valoración en comportamiento de 4.75 Igualmente afectará la NOTA FINAL DE ÉTICA del periodo. Es decir que de la nota final que el estudiante obtenga en el área de ética, por cada anotación en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) será descontado 0.25

Las faltas serán acumuladas durante todos los periodos, con relación a procesos disciplinarios.

CAUSALES

1. Asistir al colegio con el uniforme que no corresponde al día según el horario escolar.
2. Contaminar el ambiente físico del Colegio con basuras, botellas y otros elementos.
3. Llevar el uniforme inadecuadamente, incompleto, desaseado y/o deteriorado.
4. Llegar tarde al plantel, al salón de clase y actos comunitarios.
5. Gritar en los corredores o el salón cuando se está en clase.
6. Jugar en el salón constantemente fomentando la Indisciplina y no desarrollar las actividades asignadas por los docentes.
7. Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor explica su clase.
8. Consumir alimentos durante sus actividades académicas, izadas de bandera y actividades extra curriculares.
9. Utilizar sin autorización elementos diferentes a los requeridos para el trabajo escolar y utilizarlos en la clase (Celulares, beepers, Ipod, walkman, mp3, mp4, discman, juegos de video y otros aparatos electrónicos). La institución no se hace responsable por la pérdida de dichos implementos.
10. Ingresar a la sala de profesores o dependencias académicas y administrativas sin previa autorización.
11. Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios, audiovisuales y uniformes de equipos deportivos o grupos culturales.
12. Interrupción de la clase: Cambiarse de puesto, no respetar el turno de conversación, comer, oír música, jugar con materiales diferentes a los de trabajo que se realiza entre otros.
13. Tener mal comportamiento en las izadas de bandera, eucaristías y eventos programados por la Institución de esta índole.
14. Deteriora o destruye mobiliario del colegio, el cual deberá ser repuesto dentro de las 24 horas siguientes a ocurrido el hecho.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

15. Deteriora o destruye material didáctico de terceros, el cual deberá ser repuesto dentro de las 24 horas siguientes a ocurrido el hecho.
16. Llegar tarde al salón de clase según horario que corresponda (después de toques de timbre).
17. Falta a la verdad en sus expresiones y conductas.
18. No portar el uniforme de gala para las izadas de banderas o actos culturales de la institución.
19. Negarse el estudiante a acudir al llamado realizado por el rector, coordinadores o docentes.
20. Negarse el estudiante a recibir notas o documentos para llevar a sus padres para notificación o información o negarse a firmar la ficha de convivencia después de una anotación.
21. Escupir o lanzar objetos que pongan en riesgo la higiene, la salud o la integridad de un miembro de la comunidad educativa.
22. Tocar la alarma o el timbre sin autorización, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases o eventos de la institución.
23. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
24. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes, vigilantes, o personal de servicios generales.
25. No portar las medias correspondientes al uniforme
26. Utilizar las ventanas como puerta o para sentarse.
27. Comportarse indebidamente en lugares públicos deteriorando el buen nombre del Colegio COMFIAR.
28. Promover el juego brusco o mal intencionado durante las prácticas deportivas y descansos.
29. Promover el desorden, irrespetar el turno y/o dar maltrato a las personas y compañeros durante la utilización de la cafetería
30. Entrar sin autorización a las dependencias del Colegio reservadas a los educadores y personal administrativo.
31. Rebeldía e interferencia en el desarrollo de las clases o de cualquier otra actividad del colegio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE
CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

32. La desaplicación o falta en el cumplimiento de las tareas o trabajos académicos.
33. Falta de responsabilidad, uso inadecuado (rayar, deshojar, manchar, doblar, entre otros) de los libros de la biblioteca.
34. Mostrar actitudes que conlleven al deterioro del entorno en el colegio, tales como dañar árboles, zonas verdes o materos.
35. Desarrollar actividades ajenas al tema de la reflexión del momento, que dispersan la atención y escucha del estudiante en el salón de clases, cancha, u otro lugar del colegio.
36. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo como: gritar, esconder objetos ajenos, jugar, etc.
37. Incumplir los reglamentos de los distintos estamentos del colegio (Biblioteca, Cafetería, laboratorios, oficinas, transporte escolar).
38. Escribir, dibujar o dañar las dependencias y mobiliario presentes en ellas.
39. No entregar citaciones ni devolver los desprendibles firmados por los padres de familia.
40. Hacer caso omiso de las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del colegio.
41. Permanente indisciplina y desacato a cambiar de actitud y bajo rendimiento académico y disciplinario.
42. Realizar demostraciones afectivas entre compañeros (as), novios, que atenten contra la moral, autoestima y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
43. Participar o incitar a otros a tomar parte en actos que atenten contra la moral, la disciplina y la marcha normal de la institución.
44. Ausentarse durante el desarrollo de las clases para solucionar problemas académicos o de otra índole sin previa autorización del educador que en ese momento oriente la clase.
45. Negarse a asumir los costos y/o hacer el arreglo o reposición de los daños causados a los elementos de la institución, dependencias o a cualquier miembro de la comunidad.
46. Portar el uniforme en horas y lugares no autorizados por el Colegio.
47. consumir chimó en el colegio.
48. Difundir cualquier tipo de ideología contraria a los principios y valores establecidos en este Manual de Convivencia (Adicciones, desviaciones sexuales entre ellas, ideología de género y diversidad sexual, conductas de rebeldía, entre otros).

ARTÍCULO 94. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS TIPO I



1. PEDAGÓGICOS

- a) Todo estudiante que se le aplique suspensión será de **CARÁCTER OBLIGATORIO** **PRESENTAR** trabajo escrito a mano y con normas vigentes de presentación de trabajos escritos de los temas asignados. Igualmente deberá sustentarlo al Coordinador de Convivencia, Académico.
- b) El estudiante que sea suspendido y no presente el trabajo pedagógico asignado por el Coordinador de Convivencia, se tomará como un desacato al compromiso establecido y se continuara con el proceso disciplinario.
- c) El estudiante que sea suspendido deberá realizar socialización del trabajo escrito mediante carteleras que inviten a los estudiantes a no incurrir en comportamientos que atenten contra el manual de convivencia del colegio.
- d) Exposición de cartelera sobre las lecturas realizadas en los grados que el Coordinador de Convivencia asigne.
- e) Durante los días de suspensión, el estudiante deberá presentarse al Colegio (en la mañana a las 6:30 y en la tarde a la 1:30) con el fin de acompañar al Coordinador de Convivencia a verificar que los demás estudiantes que ingresan a la Institución cumplan con: (uniformes limpios y en buen estado, zapatos embolados o limpios, uñas sin esmalte, cortes de cabello etc.)
- f) Durante el o los días de suspensión en el Colegio, durante el descanso de la jornada de la mañana y la tarde, deberá acompañar en el lugar asignado por el Coordinador de Convivencia, a los docentes en el control de la Disciplina, verificando que los estudiantes: (no arrojen basura al piso, evitar accidentes, orientación con relación al vocabulario etc.)

En relación a la acumulación de faltas de FALTAS TIPO I, serán abordadas de la siguiente forma:

- a) Con tres (3) anotaciones, se realizará una conversación entre el coordinador de convivencia y el estudiante.
- b) Con cuatro (4) anotaciones, se realizará una conversación entre el Coordinador de Convivencia y el padre de familia en presencia del estudiante. El objetivo de la reunión será poner en conocimiento la cantidad de anotaciones y gravedad de las faltas, estableciendo un compromiso para el cambio de actitud del estudiante, el cual deberá ser consignado en la ficha de convivencia, (Observador del Alumno)
- c) Con seis (6) anotaciones de FALTAS TIPO I, el estudiante será suspendido por un día. Y deberá realizar trabajo pedagógico en la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Las FALTAS TIPO I de Ética, Convivencia y Valores en el Colegio Comfiar podrán ser corregidas con:

La corrección en nuestro Colegio, es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento o el cambio de comportamientos que no está de acuerdo con las reglas establecidas por la institución, que pretende ante todo la formación integral de los educandos.

Por el incumplimiento de algunos de los deberes estipulados en este MANUAL, se aplicarán, los siguientes correctivos, teniendo en cuenta el grado de culpabilidad o participación, la edad, el grado escolar, nivel de madurez del estudiante y naturaleza de la falta:

- a) ACTO DE REFLEXIÓN PERSONAL: Es un compromiso realizado por el mismo estudiante que reflexiona sobre su comportamiento, acepta su falta y se propone un compromiso consigo mismo, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo.
- b) FICHA DE CONVIVENCIA (Observador del Alumno): Este diario, recoge la descripción y versión personal que el docente o Directivo en forma respetuosa, registra sobre la falta cometida, y la apreciación que da el docente o directivo respectivo, después de haber llegado a un acuerdo entre los implicados. Todo esto debe ser firmado por las partes y por el Coordinador de Convivencia.
- c) PRESENTACIÓN ANTE EL COORDINADOR: Si la situación lo amerita el docente remitirá al estudiante ante el Coordinador, quien después de escucharlo, procederá a imponer la sanción que considere pertinente. En todo caso debe informarse a los padres sobre lo actuado y dejar constancia del o los hechos en un acta elaborada por el Coordinador.
- d) REALIZACIÓN DE TRABAJOS O TAREAS PEDAGÓGICAS: El Coordinador, Directivo o Docente, después de escuchar las partes implicadas, informará a los padres bien sea citándolos o mediante comunicación escrita y asignará una actividad pedagógica, según sea el caso.

PARÁGRAFO 1: Cuando el (la) implicado (a) sea un estudiante del Nivel de Preescolar (Pre jardín, Jardín, Transición) o Primero de (Básica Primaria) el trabajo pedagógico a seguir será:

- a) La Psicóloga, Coordinador de Convivencia o docente asignado, mediante Acta, generará espacios donde el estudiante pueda observar u oír videos, conferencias, charlas o demás acciones estratégicas donde se le indique las acciones correctas a seguir.
- b) El estudiante debe plasmar, exponer, compartir, a sus pares lo aprendido a través de las estrategias pedagógicas utilizadas.
- c) Es deber del parente de familia acompañar a su hijo en el proceso pedagógico para generar pautas acertadas teniendo en cuenta la corresponsabilidad entre escuela y familia de acuerdo a la Ley 1620.

- d) Es obligación de los padres de familia acompañar al alumno (a) durante el proceso pedagógico para evitar la reincidencia en acciones de mal comportamiento que vayan en contra del Manual de Convivencia. Igualmente acatar las orientaciones y requerimientos emitidos por el Colegio con relación al mejoramiento continuo de los procesos académicos y disciplinarios del estudiante.
- e) De continuar con la reincidencia en acciones de mal comportamiento se proseguirá con lo indicado en el Manual de Convivencia.

2. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

SANCIÓNES: Se define como actividades pedagógicas a que se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento TIPO I, TIPO II O TIPO III frecuente de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia. La decisión será comunicada al padre de familia o acudiente y notificando en la ficha de convivencia (Observador del Alumno)

Las estrategias para abordar correctivos disciplinarios están, basadas en la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar, deben enfocarse en la reparación del daño, la reflexión pedagógica y el seguimiento a largo plazo. A continuación, se proponen pasos concretos para desarrollar estas estrategias:

1. Identificación y análisis del caso

Convocar a los implicados: Reunir a las partes involucradas (víctima, agresores y testigos, si los hay) para identificar los hechos.

Documentación del caso: Registrar detalladamente los testimonios y evidencias del acoso (incluyendo ciberacoso, si aplica).

Involucrar al Comité de Convivencia: Analizar el caso con un enfoque restaurativo, considerando los principios establecidos en la guía mencionada.

2. Implementación de medidas pedagógicas

a. Reconocimiento del daño

Realizar un taller de sensibilización para los agresores sobre las consecuencias de sus acciones, incluyendo dinámicas que los lleven a empatizar con la víctima.

Solicitar a los agresores que escriban una reflexión sobre cómo sus acciones afectaron a la víctima y al entorno escolar.

b. Reparación del daño

Diseñar actividades específicas para que los agresores contribuyan a la comunidad escolar, como:

 <p>Comfiar Caja de compensación familiar de Arauca</p>	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024</p>
--	--	--

<p>Campañas contra el acoso escolar lideradas por los mismos estudiantes.</p> <p>Talleres educativos sobre el buen uso de las redes sociales (en casos de ciberacoso).</p> <p>Acciones directas de apoyo a la víctima, acordadas previamente con ella.</p> <p>c. Formación de habilidades para la convivencia</p> <p>Realizar sesiones con el grupo completo para fortalecer habilidades de resolución de conflictos, trabajo en equipo y respeto mutuo.</p> <p>3. Medidas disciplinarias complementarias</p> <p>Aplicar sanciones disciplinarias que sean proporcionales al caso, como:</p> <p>Restricción temporal de actividades extracurriculares, condicionada a la participación activa en el proceso pedagógico.</p> <p>Advertencia formal registrada en el observador del estudiante.</p> <p>4. Seguimiento continuo</p> <p>Observación en el aula: Los docentes deben monitorear las interacciones en el grupo para detectar posibles recaídas.</p> <p>Acompañamiento: Asegurar que los docentes actúen como mediadores y promotores de una cultura de convivencia.</p> <p>Comunicación: Informar al Comité de Convivencia y a las familias sobre los avances y retos del proceso.</p> <p>Con estas estrategias, no solo se busca sancionar el comportamiento indebido, sino también promover una reflexión profunda y la construcción de un ambiente escolar más saludable.</p> <p>NOTA DE COMPORTAMIENTO: El estudiante que se le aplique un proceso disciplinario su nota de comportamiento será de (3.45 DESEMPEÑO BAJO), durante el periodo en el que se origina el Proceso.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El correctivo Disciplinario en la primera “medidas disciplinarias y Nota de Comportamiento” se aplicará en el Colegio y será igual para los estudiantes de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.</p> <p>CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CUPO: Implica el retiro del estudiante y la entrega de su documentación a los padres de familia o acudientes. La estudiante a incumplir con los compromisos pactados en la institución.</p>



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

PROCEDIMIENTO

1. Llamado de atención verbal y escrito en la Ficha de Convivencia (Observador del Alumno) por parte de la persona Docente o Administrativo que tiene conocimiento del hecho y reportarlo a la Coordinación de Convivencia.
2. Dialogo con el estudiante o los estudiantes para aclarar su responsabilidad en lo sucedido.
3. Exposición de argumentos voluntarios escrito del estudiante o estudiantes involucrados fundamentados únicamente en la verdad.

PARÁGRAFO1: El numeral anterior solo aplica a los estudiantes desde el grado segundo de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Para los Niveles de Preescolar y Primero de Básica Primaria se debe actuar según el PARÁGRAFO 2 del Artículo 95, del presente Manual de Convivencia.

1. Registro de la conducta en la ficha de convivencia y amonestación verbal y escrita.
2. Notificación y citación por escrito al padre de familia, informando comportamiento presentado.
3. Acta de compromiso disciplinario al poseer seis (6) anotaciones TIPO I, estableciendo la falta y correctivos disciplinarios.
4. Sanción y resolución.
5. Realización de trabajo pedagógico.
6. Llamado de atención por parte del Rector (a).
7. Remisión a Psicología.
8. Seguimiento de los compromisos estipulados en el Acta.

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la Institución Educativa que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas.
5. Socialización de diagnóstico institucional en torno a la convivencia Escolar con la comunidad educativa.
6. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).
7. Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I.

ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo Sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

4. Se establecerán compromisos entre las partes.

ARTÍCULO 95. FALTAS SITUACIONES TIPO II

Son consideradas faltas TIPO II aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 96. VALORACIÓN

Son consideradas faltas TIPO II aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa. Ésta quedará registrada en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) y tendrá un juicio valorativo de DESEMPEÑO BAJO (3.45) en comportamiento, para el periodo en el cual se realizó la falta.

CAUSALES:

1. Levantar calumnias que lesionen la moral y el buen nombre de sus compañeros de estudio como también el de cualquier persona que labore dentro de la institución educativa.
2. Maltrato psicológico, persecución o acoso sexual, sobre cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Deteriorar las relaciones entre el colegio y la familia por medio de informaciones, Comentarios y rumores que no se ajusten a la realidad.
4. Atentar deliberadamente contra el buen estado de bienes y enseres de la comunidad educativa y particulares que visiten el colegio.
5. Irse del colegio, de clase y/o de las actividades programadas sin la debida autorización. El colegio no responde por cualquier eventualidad que le llegase a suceder al estudiante por dicha acción.
6. Traspasar los límites de relaciones estudiantes-docentes-padres de familia personal Administrativo y servicios, a través de llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.
7. Ser desleal y propiciar actos negativos o actos penalizados por la Ley dentro y fuera del plantel que atenten contra la imagen e integridad de la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

8. Discriminar en cualquiera de sus formas y divertirse a costa y en contra de la voluntad del compañero (a) s.
9. Ser responsable o cómplice en el hurto en todas sus manifestaciones de prendas, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.

PARÁGRAFO 1: El colegio Comfiar hará el respectivo reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia de acuerdo a la cuantía o el artículo.

1. comercializar productos hacer ventas, rifas, bailes, bingos o colectas sin autorización del colegio.
2. Exagerar las manifestaciones afectivas entre compañeros (as), novios, que atenten contra el libre desarrollo psicosocial y afectivo de los niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a la comunidad educativa.
3. Vulnerar el derecho a la libertad de pensamiento y expresión y no aceptar las diferencias individuales de sus compañeros.
4. Incumplir con el compromiso adquirido como estudiante de la institución mediante actuaciones de mal comportamiento y/o presentando bajo rendimiento académico.
5. Atribuir su falta a otros compañeros exentos de culpa.
6. Violar el derecho a la intimidad y atentar contra la integridad y reputación personal de miembros de la comunidad educativa.
7. Utilizar un trato vulgar y/o descortés como groserías, burlas, chistes, apodos ofensivos de mal gusto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Alzar el tono de voz cuando se dirija a un estudiante, profesor, directivo, conductor, secretaria, servicio general, auxiliar, superior, vigilante y/o celador y visitantes.
9. Agresión física.
10. Vandalismo: daños graves en las instalaciones y bienes de la institución, de compañeros o propios.
11. Portar revistas, láminas, afiches, videos y objetos de tipo pornográfico.
12. Apropiarse indebidamente de los objetos del Colegio o de los miembros de la comunidad educativa.
13. Alterar calificaciones o falsificar documentos.
14. Traer cualquier tipo de bebida alcohólica, consumir cualquier tipo de tabaquismo o Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, resaca (tufo) o bajo los efectos de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

sustancias psicoactivas.

15. Hacer uso de la fuerza como instrumento para reprimir a los demás o para inducirlos a sumir comportamientos y/o decisiones contrarias a su voluntad.
16. Promover juegos y chanzas que puedan colocar en peligro la integridad física de sus compañeros, maestros y demás personal de la institución.
17. Fraude o complicidad de fraude a exámenes, evaluaciones, proyectos etc. Y la posesión o utilización del material no autorizado de los mismos.
18. El uso del carné de terceros con fines de suplantación.
19. Reincidir en faltas TIPO I, contempladas en el manual de convivencia
20. Realizar montajes a redes sociales, hacer amenazas o burlas a cualquier miembro de la comunidad, subir fotos y videos que atenten contra el buen nombre y la imagen de las personas. Igualmente utilizar estos montajes de forma inadecuada con la información y el uso del uniforme del colegio, dentro y fuera de la institución.
21. Subir a la terraza del colegio representando un riesgo para la integridad física del estudiante.
22. Ingresar cualquier tipo de vehículos a sectores no autorizados de la institución que atenten contra la integridad física de sí mismo y de la comunidad educativa. (Rampas de acceso al segundo piso, aulas de clases, canchas, escaleras, cooperativa, pasillos etc.)
23. Reincidencia en llegadas tarde a la institución.
24. Reincidencia en llegadas tarde en el cambio de las clases.
25. Acosar sexualmente a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
26. Practicar relaciones sexuales dentro de la institución.
27. Participar o ser parte sectas satánicas y pandillas urbanas, que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa, directiva o administrativa
28. Masturarse dentro de la Institución Educativa.
29. Mostrar los órganos genitales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Toda falta que, aunque no esté explícita en este Manual sea causal de mal comportamiento y lesione el buen nombre de la institución, el bienestar de los alumnos, las instalaciones, el personal docente, administrativo, de servicios o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.



RUTA DE ATENCIÓN.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 2: Cuando el (la) implicado (a) sea un estudiante del Nivel de Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición) o Primero de (básica Primaria) el trabajo pedagógico en la segunda “Suspensión” será:

- a.) La Psicóloga, Coordinador de Convivencia o docente asignado, entregará a los padres de familia y/o Acudientes, mediante Acta, actividades para que el estudiante durante el o los días de “Suspensión” desarrolle en la casa en compañía de sus padres y/o acudientes, presente en el colegio.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

- b.) El estudiante al retornar al colegio luego de la “Suspensión” debe sustentar la (s) actividad (es) asignada (s) donde el Coordinador, Psicóloga o Docente asignado lo indiquen, a través de las estrategias que el padre de familia y/o acudientes desarrollaron.
- c.) Es deber del padre de familia asistir a su hijo (a) en el desarrollo de la (s) actividad (es) asignada (s) por la Institución y acompañarlo (a) en el proceso de socialización en las aulas asignadas teniendo en cuenta la corresponsabilidad entre escuela y familia de acuerdo a la Ley 1620.
- d.) Es obligación de los padres de familia acompañar al alumno (a) después del proceso Disciplinario y pedagógico para evitar la reincidencia en acciones de mal comportamiento que vayan en contra del Manual de Convivencia. Igualmente acatar las orientaciones y requerimientos emitidos por el Colegio con relación al mejoramiento continuo de los procesos académicos y disciplinarios del estudiante.
- e.) De continuar con la reincidencia en acciones de mal comportamiento se proseguirá con lo indicado en el Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO

Llamado de atención por parte de la persona Docente o Administrativo que tiene conocimiento del hecho y reportarlo a la Coordinación de Convivencia.

1. Dialogo con el estudiante o los estudiantes para aclarar su responsabilidad en lo sucedido.
2. Exposición de argumentos voluntarios escrito del estudiante o estudiantes involucrados fundamentados únicamente en la verdad.
3. Registro de la conducta en la ficha de convivencia y amonestación verbal y escrita.
4. Llamada a la Policía de Infancia y Adolescencia, si el caso lo amerita.
5. Notificación y citación por escrito al padre de familia, informando comportamiento presentado.
6. Denuncia por parte de la Institución si el caso lo amerita.
7. Acta de Compromiso disciplinario o Matricula Condicional (dependiendo el contexto de la falta) estableciendo la falta y correctivos disciplinarios y pedagógicos.
8. Suspensión y resolución.
9. Realización de trabajo pedagógico.
10. Llamado de atención por parte del Rector (a).
11. Remisión a Psicología.



12. Seguimiento de los compromisos estipulados en el Acta

ARTÍCULO 97. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y PEDAGÓGICOS PARA LAS FALTAS TIPO II

1. DISCIPLINARIOS

- a) SUSPENSIÓN: Por primera vez en el Colegio, segunda vez en la casa. El Coordinador de Convivencia determinará el número de días de suspensión (de 1 a tres días) acorde al contexto de la falta
- b) ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO: Se aplicara el correctivo disciplinario mediante Acta, en la primera falta grave del estudiante, de acuerdo al contexto del comportamiento presentado por el estudiante.
- c) MATRÍCULA CONDICIONAL: Se aplicará el correctivo disciplinario mediante Acta, en la primera o segunda falta grave del estudiante, de acuerdo al contexto del comportamiento presentado por el estudiante.
- d) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CUPO: Implica el retiro del estudiante y la entrega de su documentación al padre de familia o acudiente.

2) PEDAGÓGICOS

Todo estudiante que se le aplique suspensión será de **CARÁCTER OBLIGATORIO** **PRESENTAR** trabajo escrito a mano y con normas vigentes de presentación de trabajos escritos de los temas asignados. Igualmente deberá sustentarlo al Coordinador de Convivencia, Académico.

PARÁGRAFO 1: El numeral anterior solo aplica a los estudiantes desde el grado segundo de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Para los Niveles de Preescolar y Primero de Básica Primaria se debe actuar según el PARÁGRAFO 2 del Artículo 95, del presente Manual de Convivencia.

- a) El estudiante que sea suspendido y no presente el trabajo pedagógico asignado por el Coordinador de Convivencia, se tomará como un desacato al compromiso establecido y se continuara con el proceso disciplinario.
- b) El estudiante que sea suspendido deberá realizar socialización del trabajo escrito mediante carteleras que inviten a los estudiantes a no incurrir en comportamientos que atenten contra el manual de convivencia del colegio.
- c) Exposición de cartelera sobre las lecturas realizadas en los grados que el Coordinador de Convivencia asigne.



- d) Durante los días de suspensión, el estudiante deberá presentarse al Colegio (en la mañana a las 6:30 y en la tarde a la 1:30) con el fin de acompañar al Coordinador de Convivencia a verificar que los demás estudiantes que ingresan a la Institución cumplan con: (uniformes limpios y en buen estado, zapatos embolados o limpios, uñas sin esmalte, cortes de cabello etc.)
- e) Durante el o los días de suspensión en el Colegio, durante el descanso de la jornada de la mañana y la tarde, deberá acompañar en el lugar asignado por el Coordinador de Convivencia, a los docentes en el control de la Disciplina, verificando que los estudiantes: (no arrojen basura al piso, evitar accidentes, orientación con relación al vocabulario etc.)

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d) Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.
- e) Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.
- f) Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
- g) Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

- a) Cualquier miembro de la Institución Educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica, inmediata se comunicará con el Coordinador, psicólogo o docente, de la institución para activar Ruta de Atención al sector salud.
- b) Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejará constancia de dicha actuación.
- c) La persona que identifique alguna Situación TIPO II, informará por escrito a la Rectoría, Coordinadores, o psicóloga quien realizará el Manejo garantizando el debido proceso.
- d) El Coordinador de Convivencia o la Psicóloga, reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con estudiante afectado o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- e) Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
- f) Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- g) Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- a) Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- b) Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- c) Sistematización de los procesos.
- d) Registro de avances en el cumplimiento de las tareas o compromisos adquiridos por los estudiantes o persona implicadas.
- e) Informe de resultados a Rectoría y al Comité Escolar de Convivencia, manteniendo la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

confidencialidad de los implicados.

ARTÍCULO 98. SITUACIONES TIPO III.

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente, Ley 599 del 2000.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

DELITO:

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

DERECHOS HUMANOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Son consideradas faltas TIPO III, aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa. Ésta quedará registrada en la ficha de convivencia (Observador del Alumno) y tendrá un juicio valorativo de conforme a la decisión tomada por el Consejo Académico, Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia.

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	--

CAUSALES:

1. Portar, traer, traficar y consumir cualquier tipo de bebida alcohólica y sustancias psicoactivas, sustancias legales e ilegales dentro de la institución.
2. Agresión física con objeto contundente, arma blanca o de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Hacer fraude por segunda vez durante su permanencia en la institución en los diferentes medios de evaluación, adulterar documentos, boletines de descripción de logros, excusas, control diario de asistencia, citaciones y circulares que el colegio envía al padre de familia y/o acudiente y falsificar firmas.
4. Traer o portar cualquier clase de armas blanca o de fuego y/o sustancias químicas, con cualquier fin.
5. Manipular sustancias químicas que sirvan como material para la elaboración de explosivos y que propicien quemaduras o lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Conformar o hacer parte de pandillas o grupos que atenten contra la integridad cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Toda falta que, aunque no esté explicita en este Manual sea causal de mal comportamiento y lesione el buen nombre de la institución, el bienestar de los alumnos, las instalaciones, el personal docente, administrativo, de servicios o cualquier otro miembro de la comunidad. Que este a juicio del colegio COMFIAR

RUTA DE ATENCIÓN

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROCEDIMIENTO

1. Llamado de atención por parte de la persona Docente o Administrativo que tiene conocimiento del hecho y reportarlo a la Coordinación de Convivencia.
2. Dialogo con el estudiante o los estudiantes para aclarar su responsabilidad en lo sucedido.
3. Exposición de argumentos voluntarios escrito del estudiante o estudiantes involucrados fundamentados únicamente en la verdad.
4. Registro de la conducta en la ficha de convivencia y amonestación verbal y escrita.
5. Llamada a la Policía de Infancia y Adolescencia, si el caso lo amerita.
6. Notificación y citación por escrito al padre de familia, informando comportamiento presentado.
7. Denuncia por parte de la Institución, si el caso lo amerita.
8. Acta de Compromiso disciplinario o Matricula Condicional (dependiendo el contexto de la falta) estableciendo la falta y correctivos disciplinarios y pedagógicos.
9. Suspensión y resolución.
10. Realización de trabajo pedagógico.
11. Llamado de atención por parte del Rector (a).

12. Remisión a Psicología.
13. Seguimiento de los compromisos estipulados en el Acta

ARTÍCULO 99. CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS TIPO III.

1. LA NO GRADUACIÓN EN CEREMONIA: Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando, grado 5º grado 9º o grado 11º.
2. CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA: Implica el retiro del estudiante de la Institución y la entrega de su documentación al padre de familia o acudiente. La cancelación de la matrícula debido al incumplimiento de los deberes y a las faltas TIPO III, cometidas anotados en el presente Manual de Convivencia, de la cual debe haber constancia escrita.

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d) Dinamizar encuentros por periodo del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.
- e) Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.
- f) Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.

ACCIONES DE ATENCIÓN



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, docente o directivo debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo III, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Cada persona involucrada expondrá sus argumentos frente a lo Sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud de ser necesario, para solicitar la presencia inmediata en la Institución o en el hospital de ser el caso.
4. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito en el (Observador del Alumno) a los padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
5. La obligación de la denuncia si el caso lo amerita, proviene del art. 95 de la Constitución Política de Colombia, ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del colegio.
6. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, al lugar, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito (Observador del Alumno) poniendo en conocimiento la situación y registrando los hechos acontecidos.
7. El Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en Acta.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Una vez analizado el caso por el Comité Escolar de Convivencia y se hayan tomado decisiones con relación al caso, es decir si el Estudiante no es retirado de la Institución se realizarán con él o ellos, las siguientes acciones de seguimiento:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

1. Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de prevención propuestas.
2. Verificación quincenal, por parte de los docentes, coordinadores y psicología de los compromisos adquiridos por el o los estudiantes por los cuales se reportó el caso.
3. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el o los estudiantes implicados en el caso, por los docentes, coordinadores, y psicología.
4. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

ARTÍCULO 100. CANCELACIÓN DE MATRICULA POR EVENTOS NO RELACIONADOS CON SITUACIONES TIPO I, II Y III.

El estudiante pierde inmediatamente el carácter de Estudiante del colegio COMFIAR, cuando:

1. La matrícula sea cancelada de forma voluntaria por el Padre de familia o acudiente que la trámite.
2. Cuando el alumno no asista sin justificación a las labores académicas completando el límite mínimo de inasistencia establecido por la Ley, (25 %).
3. Cuando por motivos de salud y/o prescripción médica o causas psicológicas, previo dictamen profesional, el estudiante no pueda asistir al Colegio.
4. Cuando los Padres de familia o acudientes, atenten contra la integridad, los principios y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, y que fueron conocidos y aceptados al firmar la matrícula.
5. El Trato descortés, agresivo y grosero del padre de familia o acudiente con algún miembro de la Comunidad educativa.

ARTÍCULO 101. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O NEGACIÓN DE CUPO:

1. Incurrir el estudiante en asuntos judiciales dentro o fuera de la institución.
2. Cuando el estudiante acumule 2 Matriculas Condicionales en año consecutivo en la institución.
3. No haber separado el cupo, o realizado matricula durante las fechas asignadas.
4. Cuando debe iniciar (por perdida de año) un grado por tercera vez consecutivo, previo seguimiento y análisis de la situación, disciplinaria y académica, por el consejo académico.
5. Haber sido expulsado de la institución.
6. Toda falta que, aunque no esté explícita en este Manual sea causal de mal



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

comportamiento y lesione el buen nombre de la institución, el bienestar de los alumnos, las instalaciones, el personal docente, administrativo, de servicios o cualquier otro miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTO

1. El Colegio realizará seguimiento tanto académico como psicológico y disciplinario previamente evidenciado, con el fin de obtener la información necesaria del caso para tomar decisiones.
2. Citación escrita o llamada telefónica al padre de familia o acudiente, para que asista al Colegio.
3. Notificación al padre de familia o acudiente, mediante acta del Comité Escolar de Convivencia, consejo académico y consejo directivo sobre la cancelación de la matrícula del estudiante.

TÍTULO VII. DE LA PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 102. OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR

Asesorar y orienta a los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad educativa.

ARTÍCULO 103. FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR O PSICOLOGÍA

Intervenir en las reuniones del Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y en el Programa de Educación Sexual y Construcción de la Ciudadanía.

1. Participar en la elaboración de diagnóstico del bienestar estudiantil y en la elección de alternativas para lograr la eficiencia institucional.
2. Participar en la planeación general de actividades de orientación escolar.
3. Ejecutar los programas de la sección de orientación que le sean asignados y controlar su desarrollo.
4. Asesorar y orientar a docentes, estudiantes y padres de familia, sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
5. Cumplir con las especificaciones del cargo que le ordene el Rector (a).
6. Proponer al Rector (a) planes y proyectos sobre nuevos programas y procedimientos relacionados con el cargo.



7. Apoyar los procesos de intercambio de información entre los padres y el colegio.
8. Realizar los programas de participación para los alumnos, padres de familia y docentes.
9. Orientar estrategias y planes para la dirección de grupos a las características de los estudiantes de la institución.
10. Programar y realizar dinámicas en pro de la integración y desarrollo de los estudiantes.
11. Atender las dificultades que se le presente a los estudiantes y padres de familia en los casos socio afectivos.
12. Realizar el informe desde el área de psicología de los estudiantes con los casos especiales para dar orientación y/o remisión a especialista.
13. Determinar los horarios de consulta y atención a padres de familia, alumnos y docentes.
14. Realizar las entrevistas a los estudiantes, padres de familia como herramientas de seguimiento.
15. Preparar y ejecutar los talleres o herramientas de intervención psicosocial para los estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media académica para la vida profesional y laboral.
16. Orientar a los estudiantes en momentos de dificultad, en la toma de decisiones no solo a nivel profesional, sino, también en su desempeño escolar.
17. Reforzar en los estudiantes, criterios de valor, cualidades y principios.
18. Coordinar con los docentes su trabajo para programar las actividades escolares.
19. Y demás funciones que se establezcan por parte del Manual de Funciones de la Corporación.

CAPÍTULO II. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 104. PARA ESTUDIANTES

1. Se atenderá en los días señalados por la orientadora o psicóloga, dentro de la vigencia del año escolar.
2. Si la cita es en horas de estudio el orientador buscará al estudiante en el aula de clase.
3. Todo caso es registrado en los formatos de seguimiento o si es el caso en el (Observador del Alumno) y se lleva seguimiento del mismo.
4. Se le orientará en el desarrollo de la personalidad, inquietudes en el campo de la



sexualidad y se buscarán estrategias para la solución de conflictos en el campo familiar, personal y educativo.

5. Todo lo confiado por el estudiante, docente, administrativo o padre de familia o acudiente, de su vida, es confidencial en este servicio y se respetara el derecho a la intimidad, según la Ley 1090 del 2016, en donde se establece el código Deontológico y Bioético del Psicólogo.

PARÁGRAFO. 1 No se da violación del derecho, si los hechos íntimos del usuario, ya son conocidas en forma pública.

Por otro lado, se revelará información a los demás, solo con el consentimiento de la persona o del representante legal (padre de familia o acudiente) excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo conllevaría a un evidente daño a la persona u a otros. En este caso se informará a los usuarios de las limitaciones legales.

Esta eximido del secreto profesional: cuando la información y evaluación haya sido solicitada por quien tenga competencia, para el efecto (autoridades judiciales, profesionales de la enseñanza padres de familia, etc.) siempre y cuando, no conlleve peligro o atente contra la integridad y derechos de la persona, su familia o la sociedad. En este caso la instancia solicitante quedará sujeta a la misma obligación de confidencialidad de la información y solo podrá difundirla dentro del estrecho marco para la cual fue recabada. Así mismo los padres de familia, acudientes o tutores de quien se dio la información, tienen derecho a ser informados del hecho de la evaluación y del destinatario de la misma.

Un estudiante también se atenderá cuando es remitido por algún docente, padre de familia o acudiente, coordinadores o Consejo Académico de la institución.

ARTÍCULO 105. PARA LOS DOCENTES

1. Cita previa solicitada en horas de disponibilidad académica o el descanso.
2. Se atenderá en los días señalados por la Psicóloga.
3. Se citará un docente cuando sea también remitido por parte de las directivas de la institución.
4. Todo lo expuesto por el docente es confidencial de esta dependencia.
5. Todo caso es registrado en el formato de seguimiento.

ARTÍCULO 106. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Se atenderá con cita previa personal o telefónicamente.
2. Se atenderá en los días señalados por la psicóloga, dentro de la vigencia del año escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

En dado caso que se reporte alguna situación de estudiantes, se orientará al padre de familia o acudiente, sobre la ruta de atención que debe seguir para dar solución oportuna a la situación.

3. Todo caso es registrado en el formato de seguimiento.
4. Todo lo expuesto por el paciente o padre es confidencial de esta dependencia.
5. El padre de familia podrá remitir a su hijo o acudido a esta dependencia.
6. Se citará al padre de familia de acuerdo a los casos remitidos por los docentes o en situaciones especiales.

CAPÍTULO III. CASOS ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA U ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA ALUMNOS

ARTÍCULO 107. Para alumnos menores de 14 años, que se encuentren confusos en su identidad sexual; conforme a las directrices de la Sentencia C-876 de 2011, "... su capacidad de comprensión y valoración del acto sexual no es adecuado para su edad. Por eso la Ley lo protege, aún de su propia decisión, con el fin de salvaguardar no solo sus derechos sexuales y reproductivos sino el libre desarrollo de su personalidad..."; la asesoría psicológica deberá ser prestada, basta la autorización del padre; orientación escolar que deberá dirigirse de acuerdo con sexo de nacimiento del niño, niña o adolescente.

PARÁGRAFO 1: Para alumnos mayores de 14 años, no opera de manera automática esta asesoría u orientación; para ello si requiere del permiso y consentimiento del alumno, además del consentimiento de los padres o acudientes.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES EN CASOS ESPECIALES

CAPÍTULO I. DE LA ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

ARTÍCULO 108. ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

La Ley 1098 del 2006, Infancia y Adolescencia, define como adolescentes a aquellas personas que tienen entre 12 y 18 años de edad. Dicha Ley concreta en un plan detallado los lineamientos, las competencias, acciones y recursos que debe proveer el Estado en sus distintas entidades, con responsabilidad, para garantizar la protección integral y el cumplimiento de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en Colombia.

La atención debe iniciarse tan pronto se confirme el embarazo, ojalá en el primer trimestre (antes de las semanas 10 y 11). Esta característica es de vital importancia en este grupo de edad ruta intersectorial que debe activar a los otros dos sectores para dar inicio al proceso de restablecimiento de los derechos de la víctima.



ARTÍCULO 109. DERECHOS:

1. Derecho a ser tratada con respeto por todos los alumnos, docentes, directivos y padres de familia.
2. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extras programadas por la Institución, siempre y cuando no le generen riesgo a su estado.
3. Derecho a ser promovida de curso, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante, previo cumplimiento de los compromisos académicos asignados por los docentes.
4. Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
5. Derecho a amamantar, para ello puede salir del Colegio en descansos o en horarios que indique el médico y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses), previa excusa presentada por escrito del padre de familia.
6. Derecho a recibir un plan de trabajo académico acorde a su estado, cuando su condición le impida presentarse al colegio, previa presentación de las incapacidades medicas correspondientes.
7. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control de crecimiento y desarrollo de su hijo, previa excusa presentada por escrito del padre de familia.
8. Ser eximida de las clases de Educación Física, hasta que finalice el periodo de gestante y tiempo de maternidad.
9. Recibir acompañamiento y asesoría de la Psicóloga de la Institución con relación a su proyecto de vida.

ARTÍCULO 110. DEBERES:

1. Informar al Colegio de su condición de embarazo, una vez tenga conocimiento de su estado.
2. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
3. Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante por escrito por parte del padre de familia.
4. Justificar el padre de familia o acudiente, las inasistencias a clases por problemas de salud, o presentar incapacidad médica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

5. Presentar los compromisos académicos planteados por el docente de Educación Física, hasta que finalice el periodo de gestante.
6. Presentar los compromisos académicos planteados por los docentes una vez que por su estado no pueda asistir al colegio, o durante su periodo de maternidad.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1. Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales; atendiendo lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 84 de este manual de convivencia
2. Campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF.
3. Identificar factores de riesgo y de protección. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas para evitar se presenten casos.
4. Los padres de familia o acudientes deben sensibilizarse que la acción más eficaz es participar de las escuelas de padres donde se abordan estrategias para aumentar la confianza y el dialogo con las estudiantes.

ACCIONES DE ATENCIÓN

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente, tiene el deber de informar (guardándose la reserva de la identidad) a Psicología, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la estudiante que se encuentre en esta situación.
2. Psicología, actuara con el reporte de la situación, estableciendo entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la Institución.
3. Psicología citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso al ICBF / CAIBAS. Dejando constancia por escrito de este hecho.
4. Psicología reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El consejo académico informara al Comité Escolar de Convivencia, decisiones acciones pedagógicas institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

estudiante la reserva, intimidad y protección.

6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. El Comité Escolar de Convivencia, deberá actuar como garantes de los derechos, de la alumna, verificando procesos de acompañamiento académico y psicológico.
2. El Comité Escolar de Convivencia, deberá Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.
3. El Comité Escolar de Convivencia, deberá verificar si la estudiante está cumpliendo con la asistencia a controles pre y post natales.
4. Psicología ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
5. Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.
6. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.

CAPÍTULO II. DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS

ARTÍCULO 111. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, tabaco, alcohol, cannabis, anfetaminas, éxtasis, cocaína, heroína, etc.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1. En este componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).
2. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.
3. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.
4. Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).
5. Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.
6. Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo, participando activamente la familia en las escuelas de padres que desarrolla el colegio.
7. Fortalecer acciones de apoyo de parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, unidad de salud y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.
8. Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.
9. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).
10. Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre).
11. Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.
12. Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).

ACCIONES DE ATENCIÓN

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que identifica la situación de probable de consumo de (SPA). Informará al Coordinador de Convivencia y Psicología para que en caso se atienda de manera inmediata.
2. El Coordinador de Convivencia y Psicología, en caso de que se presente el caso, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia (Observador del Alumno) o formato de seguimiento de Psicología, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
3. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia o Psicología informaran a los padres de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

familia o acudientes del o los estudiantes involucrados. Se dejará constancia en el formato de seguimiento de Psicología o el (Observador del Alumno)

4. Psicología, ampliará la información respecto a la situación de consumo a los padres de familia o acudientes y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
5. Psicología, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso de acuerdo a la decisión del Consejo Académico y comité escolar de convivencia.
6. Denuncia por parte de la Institución si el caso lo amerita.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar Docentes, Directivos los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA.
2. Identificación, registro, organización y análisis de la información de riesgos psicosociales relacionados con las situaciones de consumo.
3. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación y el análisis.
4. En el caso de que el Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia permita la continuidad del o los alumnos en la Institución Educativa, cumpliendo los compromisos y condiciones planteadas por el Colegio.
5. Acompañamiento permanente de los padres de familia o acudientes, de las recomendaciones impartidas por el Colegio

CAPÍTULO III. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA SER BACHILLER

ARTÍCULO 112. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES DE MEDIA ACADÉMICA

1) ¿QUE ES EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?

Es un espacio de formación complementaria donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su entorno desde su diversa dimensión social, económica, cultural y ambiental, poniendo en aplicación las habilidades y conocimientos construidos durante su proceso educativo en el Colegio Comfiar.

2) ¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

 Comfiar <small>Caja de compensación familiar de Arauca</small>	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	--

Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, indican que es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2º y 7º de la Resolución 4210 de 1996.

3) MARCO LEGAL

La ley 115 de 1994, Ley General De Educación, concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

4) OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES DE MEDIA ACADÉMICA.

- a) *Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.*
- b) *Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
- c) *Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*
- d) *Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las*

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA	CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024
--	---	---

comunidades.

e) Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

f) El estudiante deberá aportar a la construcción de la sociedad y la resolución de conflictos de la misma desde los diferentes contextos que la población Araucana presenta.

5). COMPROMISOS DEL ESTUDIANTES

1. Llegar puntualmente al lugar de la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.
2. Presentarse con el traje escolar completo, proyectando una imagen de orden y aseo o con el que haya convenido con la entidad donde se presta el servicio social.
3. Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el servicio social al cual fue asignado.
4. No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del Colegio Comfiar.
5. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
6. Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia del colegio Comfiar.
7. Portar carné de su E.P.S., carné del Colegio y póliza estudiantil.
8. Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y Manifieste que se dio un buen comportamiento.
9. Informar al responsable de la entidad y al Colegio, cualquier situación que afecte directa o indirectamente la integridad del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Si en el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el (los) estudiante (s) de Media Académica, del Colegio Comfiar, promueve (n) acciones que van en contra de la Moral, la Ética y buen nombre de la Institución, se aplicaran los correctivos disciplinarios que orienta el Manual de Convivencia, sin tener en cuenta que las Faltas (Situaciones) se hayan presentado fuera del Colegio.

6). COMPROMISOS DEL COLEGIO

- a) El Colegio Comfiar se compromete a que el estudiante se integre a un trabajo de apoyo a la comunidad araucana, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Comfiar.
- b) El Colegio Comfiar se compromete a ofrecer al estudiante alternativas para la prestación de su servicio social, que le permitan una formación con sentido comunitario ya sea en entidades públicas o de carácter privado.
- c) El Colegio Comfiar se compromete articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa de la sociedad araucana para la prestación del servicio social del colegio.
- d) El Colegio Comfiar se compromete a realizar el debido seguimiento al cumplimiento de la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

norma contemplada por la Ley del servicio social obligatorio para obtener el título de bachiller académico.

7). COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Permanecer atento de la actividad que realizará su hijo en la prestación del Servicio Social obligatorio.
2. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
3. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control del mismo.
4. Ser receptivo ante cualquier inquietud que el estudiante manifieste frente a las acciones que desarrolla en el servicio social obligatorio.
5. Informar al responsable de la entidad y al Colegio, cualquier situación que afecte directa o indirectamente la integridad del estudiante.

8). TIEMPO Y SEGUIMIENTO

1. El estudiante debe cumplir 80 horas de servicio social como requisito para graduarse de bachiller de acuerdo a la Normatividad.
2. El seguimiento interno se realizará a través de una planilla que el Colegio Comfiar proporcionará al estudiante y que debe presentar diligenciado y firmado como evidencia por la persona responsable de la empresa o entidad donde se cumplió el Servicio Social Obligatorio más la certificación de asistencia y cumplimiento emitido por la entidad.
3. El seguimiento externo depende de la entidad con la cual se esté prestando el Servicio Social Obligatorio, al culminar este proceso dicha entidad deberá entregar un certificado de constancia del servicio el cual debe tener firma y sello del responsable del proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez finalizado el año escolar y el (los) estudiante (s) no haya presentado los soportes requeridos por la Institución (planilla de asistencia y certificado de 80 horas de Servicio Social) como requisitos de graduación, el (los) estudiante (s) no podrán participar de la Ceremonia de Graduación; y en su defecto se entregará por ventanilla del Colegio el Diploma y Certificación de Bachiller hasta que el Estudiante cumpla con los requisitos.

PARÁGRAFO 3: Si el (los) estudiante (s) por motivo de enfermedad no asiste al cumplimiento de Servicio Social, deberá informar por escrito a la entidad o empresa con copia a la Institución Educativa. Así mismo si el (los) estudiante (s) cambia de entidad para presentar el Servicio Social, deberá informar por escrito a la entidad y a la Institución Educativa.

ARTÍCULO 113: 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA

1) MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 41, la obligatoriedad de la Instrucción Cívica en todas las instituciones oficiales o privadas del país, con el fin de fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Instrucción refrendada en la Ley 1013 y la Ley 1029 de 2006. “todo estudiante para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus

modalidades, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales."

2) OBJETIVOS DE LAS CINCUENTA HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA:

1. Desarrollar habilidades en los estudiantes del grado once para la participación activa y propositiva en procesos democráticos y políticos cada vez más incluyentes y responsables dentro del marco de ciudadanía.
2. Brindar las fuentes, medios y espacios a los estudiantes que les sirva como base para convertirse en ciudadanos informados, críticos y propositivos de la realidad política local, municipal y nacional de Colombia.
3. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
4. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
5. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
6. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
7. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
8. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
9. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la Cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
10. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial en Colombia.
11. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance Científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
12. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
13. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y



Habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

14. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la Prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la Recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

15. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante ingresar al sector productivo.

3) CONCEPTOS BÁSICOS QUE COMPONEN LAS 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA.

CONSTITUCIÓN: Es la Norma suprema, escrita o no, de un Estado de derecho soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan, garantizando al pueblo sus derechos y libertades.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Son el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, socio-afectivas, emocionales, integradoras, comunicativas que permiten a cada persona contribuir a los ámbitos de la convivencia pacífica, la participación responsable y constructiva en procesos democráticos, el respeto y valoración de la, identidad, la pluralidad, las diferencias y especialmente los Derechos Humanos junto con los ambientes democrático, en el entorno cercano, en la comunidad, en el país, y en el mundo, para la resolución de los conflictos o problemas individuales y sociales de manera inteligente, comprensiva, justa, con empatía, es decir, es la formación del ser ciudadanos, que saben hacer el bien por su nación. La formación ciudadana integra tres aspectos fundamentales, el primero tiene que ver con la Educación sobre Ciudadanía: suministrar a los estudiantes conocimientos y elementos suficientes sobre la historia nacional y las estructuras y procesos tanto del gobierno como de la vida política; además, propiciar el respeto por las diferencias y los procesos de convivencia. El segundo tiene que ver con la Educación mediante el ejercicio de la Ciudadanía: facilitar el aprendizaje mediante la participación activa de los estudiantes en experiencias democráticas ya sea dentro del colegio, en el entorno inmediato o en la comunidad.

LIBERTAD: La institución educativa es un centro de pensamiento y de ideas, en el cual confluyen diversos pensamientos, los cuales deben ser respetados, socializados y discutidos.

LIDERAZGO ESCOLAR: El liderazgo es el concepto que enmarca el proceso de influencia que tiene una persona sobre otras para alcanzar un objetivo. Por lo tanto, para que exista liderazgo deben estar por lo menos dos personas y un objetivo. Un buen líder debe contar con un conjunto de virtudes y conocimientos que permitan obtener el reconocimiento, aprecio y apoyo de las personas que conforman su equipo. Además, debe conocer las destrezas de sus compañeros y compartir información para optimizar los resultados. Además de ser un



visionario, realizar la tarea diaria y ser ejemplo para sus seguidores.

DEMOCRACIA: Desarrollar la democracia y desde el amparo jurídico con que cuenta la comunidad educativa y transcederla de una democracia representativa a una participativa. La democracia se entenderá como un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada de individuos que participan en un interés común y que comparten perspectivas y necesidades para ser satisfechas.

DIGNIDAD: La dignidad es una cualidad humana y si la educación es un derecho fundamental, se relacionan ambas en tanto que la educación promueve la vida, la crítica, la autonomía, la universalidad. El concepto se proyecta en una dinámica donde prima el ser sobre el tener lo que prioriza la formación integral, cultural, crítica, humanística, artística y científica en todos los niveles educativos.

DERECHOS: Definido como el conjunto de reglas obligatorias que rigen las relaciones del complejo social, al actuar como instrumento de control tiene la misión de organizar la sociedad dentro de lo racional y lo justo, reconociendo en cada individuo y en la colectividad lo que les corresponde en derechos y deberes, garantizando la convivencia en orden para todos mediante la realización de unos valores propuestos como imperativo a cumplir en la organización político-jurídica. El derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.

DEBERES: El término deberes hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, dignidad y con ciertas comodidades. Los deberes son, entonces, uno de los puntos más importantes de todos los sistemas de leyes y de constituciones nacionales porque tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus Derechos.

4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS 50 HORAS DE CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA.

Al finalizar el tiempo de las 50 horas de Constitución y Democracia, deberá presentar el estudiante ante el Colegio Comfiar, documento de entidad pública o privada que certifique el cumplimiento del tiempo, actividades específicas desarrolladas, población objetivo, nombre completo del estudiante, documento de identidad del estudiante, nombre completo de la persona responsable o entidad que certifica, documento de identidad o nit de la persona responsable o empresa, correo electrónico, dirección, teléfono.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE
CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01
VERSIÓN: 06
FECHA: 27 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las 50 horas de Constitución y Democracia, por parte del estudiante, será objeto de la no participación en ceremonia solemne de graduación. Su certificación como bachiller será entregada por ventanilla solo hasta que el alumno cumpla con la certificación.



TÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR

AGENCIA ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

RESOLUCIÓN AEI No. 067 DE 2024 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba componentes de Ley y documentos consecutivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR”

LA AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 54 de la ley 21 de 1982, el artículo 2.2.7.7.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, los Estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 39 de la ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como Corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, que cumplen funciones de seguridad social y se encuentran sujetas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

Que, mediante Resolución No. 0258 del 28 de marzo de 2023, la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó la medida cautelar de Intervención Administrativa Total a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, por el término de veinticuatro (24) meses, por la situación de riesgo financiero, contable, legal y de gobierno corporativo en que se encontraba la Corporación; decisión en la que se designó como Agente Especial de Intervención a la doctora Adriana Mercedes Bonilla Morales.

Que, en virtud de la medida cautelar de Intervención Administrativa adoptada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Agente Especial de Intervención le corresponde asumir y ejercer las funciones del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, el capítulo cuarto del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación y artículo 3.2.2. de la Circular Externa Única No. 00002 de 2022 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que, dentro de las facultades y/o funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 que señala “*Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno*

 <p>Comfiar Caja de compensación familiar de Arauca</p>	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>CÓDIGO: ML-CL-01 VERSIÓN: 06 FECHA: 27 de diciembre de 2024</p>
--	--	--

Nacional”

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de la Circular Única Externa No. 2022- 00002, estableció las actividades mínimas a desarrollar por parte de los Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar dentro de las funciones legalmente encomendadas, respecto de la organización, el artículo 3.2.2.1, literal B, numeral 8, señala lo siguiente:

“(...) B. Organización:

1. Expedir su propio reglamento interno.
2. Elegir sus dignatarios (presidente, vicepresidente y secretario).
3. Reglamentar el funcionamiento de los comités internos del Consejo Directivo.
4. Crear comisiones específicas de trabajo asignándoles funciones o tareas específicas.
5. Fijar la planta de personal y el nivel de asignaciones.
6. Reglamentar los servicios de la Caja.
7. Reglamentar el ingreso y retiro de los afiliados.
8. Reglamentar las diferentes actividades y funciones operativas. (...)”

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Especial de Intervención estudiara el siguiente aspecto:

1. Aprobación componentes de Ley y documentos consecutivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

Que el doctor Calixto García Rodríguez en calidad de Director Administrativo Suplente, en ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 54 numeral 1 de la ley 21 de 1982, mediante oficio con radicado N° 202445420154103 del 17 de diciembre de 20241, solicitó a la doctora Adriana Mercedes Bonilla Morales en calidad de Agente Especial de Intervención, la aprobación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca, así:

“Solicitud de aprobación en todos sus componentes de ley y sus documentos consecutivos el Proyecto Educativo Institucional (PEI) Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los componentes de Ley y documentos consecutivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte integral de la presente Resolución, los siguientes documentos:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

2. Oficio “Solicitud de aprobación en todos sus componentes de ley y sus documentos consecutivos el Proyecto Educativo Institucional (PEI) Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR”, con radicado interno N° 20245420154103 del 17 de diciembre de 2024 emitido por el Director Administrativo Suplente.

3. Documento modificaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Colegio Comfiar de la Caja de Compensación Familiar de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR. **ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Agente Especial de Intervención CCF

Proyectó: Jairo Antonio Bobadilla Guarín – Rector Colegio Comfiar.
Revisó: Anghelo Eduardo González Blanco – Gerente División Jurídica y Contractual.
Aprobó: Equipo de Apoyo de la Agencia Especial de Intervención.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO: ML-CL-01

VERSIÓN: 06

FECHA: 27 de diciembre de 2024

REFERENCIAS

CBTis 179. (s.f.). *Competencias disciplinares - RIEMS*. CBTis 179 Ing. David Mariano Uribe Pevedilla. <http://www.cbtis179.edu.mx/portal/index.php/de-interes/riems/competencias-disciplinares-riems>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2004). *¿Qué son los estándares?* Al Tablero. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87440.html>

Red Maestros de Maestros. (s.f.). *Introducción a la taxonomía SOLO de Biggs & Tang*. Ministerio de Educación de Chile.

http://www.rmm.cl/sites/default/files/usuarios/8711591/articulos/introduccion_a_la_taxonomy_solo_de_biggs.pdf

Soporte UN CIER. (2017, marzo 24). *Derechos básicos de aprendizaje (DBA)*. Colombia Aprende. <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/94184>

CASEL. (2020). *What is SEL?*. <https://casel.org/what-is-sel/>

Billig, S. H. (2000). *Guidelines for best practice in service-learning*.

Goleman, D. (1995). *Emotional intelligence*. Bantam Books.

Gross, J. J. (2014). *Emotion regulation: Conceptual and practical issues*. *Emotion*, 14(3), 223–226.

Lipman, M. (2003). *Thinking in education* (2nd ed.). Cambridge University Press.

Nussbaum, M. C. (2010). *Not for profit: Why democracy needs the humanities*. Princeton University Press.

UNESCO. (2009). *Políticas y prácticas de educación inclusiva: Una guía para el desarrollo de la educación inclusiva*. UNESCO.

Zins, J. E., & Elias, M. J. (2006). *Social and emotional learning: Overview and practice*.

Bradshaw, C. P., Waasdorp, T. E., & O'Brennan, L. M. (2013). *Bullying and peer victimization at school: Perspectives of teachers*. *American Educational Research Journal*, 50(1), 1–35.

<https://doi.org/xxxx>

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Guía No. 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar: Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013*. <https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>